

## **CONJETURAS SOBRE DOCE MONEDAS MEDIEVALES HISPANO-CRISTIANAS DEL SIGLO XII**

Manuel MOZO MONROY\*

Fecha de recepción: 19/07/2014

Fecha de aceptación: 01/09/2014

### **Resumen**

Estudio individualizado de doce monedas medievales recientemente adquiridas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en diciembre del año 2013 y abril de 2014, y que fueron asignadas al Museo Arqueológico Nacional bajo los números de expediente 2013/96/1 al 2013/96/12, y 2014/78/4, procedentes de la casa de subastas Áureo & Calicó. Para cada una de ellas se analizan sus peculiaridades específicas desde diferentes puntos de vista como pueden ser el numismático, histórico, político, económico, documental, epigráfico, arqueológico, metrológico, simbólico e iconográfico. Asimismo se incluyen algunos comentarios iniciales sobre la encomiable labor de compilación realizada por Museos e Instituciones Oficiales para la adquisición y conservación de determinadas rarezas arqueológicas únicas, poniendo especial relevancia en los aspectos tocantes a la numismática medieval cristiana peninsular.

**PALABRAS CLAVE:** Alfonso VII, Alfonso VIII, Urraca, Museo Arqueológico Nacional

### **Abstract**

Individualized study of twelve coins recently purchased by Culture, Educational and Sport Ministry in December of 2013 and April of 2014, traded through Áureo & Calicó auction house, that were assigned to National Archaeological Museum, under file number 2013/96/1 up to 2013/96/12, and 2014/78/4. For each of them in turn, specific peculiarities are analyzed from different perspectives, such as numismatic, historical, political, economic, documentary, epigraphic, archaeological, metrological, symbolic and iconographic. Additionally, included within are various comments regarding the commendable work of compilation undertaken by Museums and Official Institutions towards the acquisition and preservation of certain unique archaeological rarities, especially highlighting those points concerning peninsular Christian medieval numismatics.

**KEYWORDS:** Alfonso VII, Alfonso VIII, Urraca, Archeological National Museum

*Bienaventurado el hombre que halla la sabiduría,  
y que obtiene la inteligencia;  
Porque su ganancia es mejor que la ganancia de la plata,  
y sus frutos más que el oro fino.  
Más preciosa es que las piedras preciosas;  
y todo lo que puedes desear, no se puede comparar a ella.  
(Proverbios 3,13-15)*

\* Miembro de la Asociación Española de Arqueología Medieval.

**A modo de introducción.****Patrimonio Histórico Museístico: pilar base para el futuro de la numismática**

La palabra “crisis” en chino, está compuesta por dos ideogramas cuyos significados individuales son respectivamente “peligro” (危-“wei”) y “oportunidad” (機-“ji”). Ciertamente, el calado e intensidad con la que la actual crisis económica ésta calando en todos los estratos sociales no es un asunto para ser tomado a la ligera, y muchísimo menos los desgarradores casos individuales de los que todos tenemos noticia casi diaria en prensa y televisión: prácticamente la totalidad de la población de nuestro país se está viendo afectada, directa o indirectamente, por esta problemática. Esta “Crisis” con mayúsculas, en la que aún está sumida España -que no es en puridad, otra cosa que una verdadera situación de pobreza social perentoria-, es la que, en los últimos meses está provocando la salida a la luz de una gran cantidad de monedas que desde hacía mucho tiempo se tenían por perdidas, en paradero incógnito o por inalcanzables - al encontrarse custodiadas muchas de ellas en instituciones y museos de todo el mundo-.

No cabe duda que toda crisis económica -que en el caso español se ha visto agravada por una total ausencia de valores morales y éticos-, es un drama colectivo, que esconde multitud de tragedias personales de toda índole. No obstante, en lo que sí que nos gustaría hacer hincapié -como nos indicaban los radicales sinográficos antes citados- es en que ante una circunstancia de dureza extrema y de “peligro” intenso como es en sí misma una crisis de dimensiones megalómanas como la actual, no es menos cierto que todo evento económico lleva aparejado una componente de “oportunidad” que, bien tratada, puede llegar a producir un buen resultado, que incluso podría alcanzar la categoría de interés general, y es precisamente a esta componente positiva de la crisis a la que nos gustaría referirnos. Aplicado al campo de la investigación numismática medieval en la que nos movemos desde hace casi tres decenios, una de los aspectos que siempre hemos echado de menos ha sido el tener que estudiar multitud de ejemplares únicos a través de dibujos que copiaban a monedas reales de las que durante años -e incluso en algunos casos, siglos- nada se ha sabido, y de cuyas tipologías no hemos tenido la suerte de que apareciese alguna otra pieza física real.

Algunas de ellas, poco a poco y de manera salpicada aunque progresiva, han ido apareciendo y completando las aún muchas lagunas existentes en la numaria de la Edad Media, pero sin embargo, con otras no ha sucedido lo mismo contribuyendo a hacer de tales acuñaciones, ejemplares casi míticos e ilocalizables. Así, y después de tantas vicisitudes pasadas, nunca nos había sido dado presenciar lo que en los apenas últimos 20 o 30 meses hemos tenido la oportunidad de vivir, pues en este tiempo ha salido a la luz pública el mayor número de ejemplares perdidos o desconocidos de todos estos años de intenso estudio. Parecería absurdo indicar que ello se debe a la suerte o a cualquier otro factor de investigación arqueológica pues la razón última de esta masiva aparición de numismas únicos, raros o muy escasos es, simple y llanamente, la crisis.

Las manos particulares o institucionales en la que tales piezas han permanecido durante siglos, simplemente, han sufrido igual que todos nosotros, la tiranía de una de las más energicas crisis de los últimos siglos. Y dado que estas rarezas monetales eran en sí mismas piezas codiciadas por su extrema rareza, no han tenido el más mínimo problema para encontrar comprador en un mercado en el que, como en toda crisis, el dinero cambia de manos yendo desde los que sufren la parte “peligrosa” de ella, hacia aquellos que se benefician de la misma como “oportunidad”: es por tanto un cambio de riqueza sólo producible bajo condiciones de mercado adversas en las que

la necesidad genera ofertas a precios asequibles para quienes disponen de suficiente liquidez como para adquirir semejantes joyas.

De muchas y muy variadas procedencias son aquellos materiales que a día de hoy se muestran o almacenan en nuestros Museos Nacionales y Provinciales, pero sin duda, un cuantioso número de ellos han llegado gracias a adquisiciones en momentos como los actuales, en los que Patrimonio Nacional ha tenido la capacidad de aprovechar estas oportunidades para conseguir algunas amonedaciones que de otra manera habrían sido imposibles de captar. No cabe la menor duda que la funcionalidad y espíritu constructivo de este organismo está muy por encima de cualquier consideración monetarista, priorizando siempre sobremanera el interés cultural de tales piezas a cualquier otra consideración de índole crematística. Estas piezas conseguidas con tan importante labor compiladora pasan de inmediato a ser consideradas como un bien histórico de primer orden, que además, tendrán dos importantísimas características: la primera es que ya no saldrán del Patrimonio común de nuestro país; y la segunda, acaso más importante, que estarán a disposición de quien, desde un punto de vista de investigación, desee estudiarlas para engrandecer el acervo cultural patrio.

Esa es, y no otra, la principal función consustancial del Patrimonio numismático y de los Museos Nacionales hispanos: transmitir la más precisa imagen posible de los fondos numismáticos conservados entre sus muros, y poner a disposición de la investigación aquellas monedas conseguidas durante años de trabajo serio, concienzudo y tenaz. Al fin y al cabo, las acuñaciones medievales “*per se*”, independientemente de su valor fiduciario, liberatorio o comercial, son un bien cultural e histórico de primera magnitud, que tienen la más que importante característica de retrotraernos siempre a unos años en los que no había crisis esporádicas como en la actualidad, sino que, simple y llanamente, todos los días de las vidas de aquellos hombres y mujeres eran días de crisis: llegar a la noche sin ser atravesado de parte a parte por una espada, ya era una razón de peso para dar por superadas sus crisis “cotidianas”.

Sin ánimo de alargarnos más en esta disertación, nos atrevemos a presentar desde nuestra más sincera humildad, un ejemplo claro de lo que Patrimonio y Museos puede hacer por la salvaguarda del conocimiento histórico-numismático español. Recientemente, el Estado Español tuvo a bien comprar una serie de 12 monedas de una rareza superlativa, en una subasta especial celebrada en Barcelona -más específicamente en la Sala de Subastas Áureo & Calicó<sup>1</sup>- . Desconocemos -y realmente no nos interesa- el montante final de dicha compra, pero en nuestra opinión de investigadores, fuera cual fuese su precio final, sin duda fue una magnífica compra, tan sólo atendiendo a la extrema singularidad de las piezas conseguidas: amonedaciones realmente únicas que además, durante casi dos siglos, las más de ellas siguen manteniendo tal condición. Gracias a esta citada adquisición patrimonial es por lo que nosotros ahora podemos presentar el presente trabajo.

<sup>1</sup> Asimismo nos gustaría dejar presente en estas páginas nuestra admiración especial por esta casa de subasta barcelonesa que ha participado activamente en la presentación de las últimas rarezas numismáticas aparecidas a lo largo de los últimos meses. Ciertamente, creemos que Áureo & Calicó también está realizando un trabajo impresionante en la búsqueda de colecciones antiguas de las que durante años no se ha tenido ni siquiera conocimiento de su paradero ni de su existencia. Esta labor, no menos importante, es en nuestra opinión igualmente loable -pese a que el fin último sea lógicamente económico-, pues en puridad, sin sus constantes trabajos para sacar a la luz semejantes rarezas numismáticas, ninguno de los esfuerzos patrimoniales ulteriores por adquirirlas habrían sido siquiera posibles. Por otro lado también queremos agradecerles poderosamente la accesibilidad que siempre han mostrado por compartir vía web fotos claras y nítidas de las mismas, que con el permiso debido por su parte, aprovechamos para ilustrar el presente estudio numismático.

De no haber sido por esta oportuna adquisición, habría sido más que seguro que estas piezas hubieran vuelto a desaparecer de nuevo durante siglos -acaso hasta la aparición de alguna crisis futura de proporciones tan inusitadas como la actual-. Sin embargo, y debida a esta actuación gubernamental, es ahora cuando se puede tener acceso ilimitado a dichas piezas cuyo destino final ha sido Museo Arqueológico Nacional de Madrid, donde se nos ha permitido recientemente hacer todos los estudios individualizados que hemos necesitado de cada una de las que a continuación presentamos. Análisis realizados desde la más profunda admiración por tales joyas patrimoniales, que debidamente contextualizadas en sus entornos históricos, políticos, económicos, arqueológicos, metrológicos, documentales, epigráficos, simbólicos e iconográficos, arrojan ahora a la luz las conclusiones que a continuación se mostrarán<sup>2</sup>.

Gracias a la labor de Patrimonio y Museos se está consiguiendo hacer que nuestra historia no solo tenga pasado, sino también un presente muy claro y unas perspectivas de futuro absolutamente prometedoras. ¿Acaso se puede decir esto todos los días?

---ooOoo---

**Moneda 1. Rev. Inv. 2013/96/1. Concesión de Privilegio de labra a la Catedral de Palencia por parte de la Reina Urraca I.**



**I:** Denario/Dinero episcopal. Vellón. Catedral de Palencia o Ceca de León (inicios 1116 - mediados 1123). Peso: 0,65. Diámetro: 18. Subasta de Áureo & Calicó del día 3 de diciembre de 2013, lote 1568. Excolección Vidal-Quadras (Barcelona), y actualmente en el Museo Arqueológico Nacional, Ref. 2013/96/1.

Anv: Cruz patada equilátera. Leyenda: 1<sup>a</sup> Nom.-Fem. “+ VRRACA REGI”. Traducción: “Urraca Rei[nal]”.

<sup>2</sup> Mucho hemos pensado en el orden de presentación del presente material numismático. Al final nos hemos decantado por respetar el criterio utilizado por el propio MAN para clasificarlas en su inventario. No obstante, hemos de indicar -como de inmediato se verá- que dicho orden es cronológicamente erróneo, situación sin duda motivada por una secuenciación de dichas labras de acuerdo a catalogaciones previas también equivocadas. Es por ello por lo que nos gustaría indicar que aquel que quisiera realizar una lectura temporalmente correcta de este trabajo que presentamos ahora, debería seguir la siguiente ordenación: 1<sup>a</sup>) Moneda 11. Pedro I de Aragón: Junio de 1094, 2<sup>a</sup>) Moneda 12. Conde Pedro Ansúrez: Finales de 1102, 3<sup>a</sup>) Moneda 1. Urraca I: Inicios de 1116, 4<sup>a</sup>) Moneda 7. Alfonso VII: Abril de 1126, 5<sup>a</sup>) Moneda 3. Alfonso VII: Mayo de 1126, 6<sup>a</sup>) Moneda 6. Alfonso VII: Hacia 1132, 7<sup>a</sup>) Moneda 5: Alfonso VII: Septiembre 1134, 8<sup>a</sup>) Moneda 4: Alfonso VII: Enero 1135, 9<sup>a</sup>) Moneda 9: Alfonso VII: Marzo 1135, 10<sup>a</sup>) Moneda 8: Alfonso VII: Julio de 1135, 11<sup>a</sup>) Moneda 10: Alfonso VII: Mediados de 1138 y 12<sup>a</sup>) Moneda 2: Alfonso VIII: Comienzos de 1169.

Rev: Dos alfas a los lados y dos omegas arriba y abajo, espaldadas entre sí con punto central. Leyenda: 3<sup>a</sup> Nom.-Masc. “*BEATI ANTONN*”. Traducción: “*Beato Antolín*” (sic).

---ooOoo---

Tomadas del *Liber Iudicorum*, las tres regalías de los reyes altomedievales eran: la capacidad de ejercer la justicia en sus reinos, llamar a sus súbditos a fonsado para la guerra -recibiendo alojamiento y manutención para ellos y para sus tropas-, y el derecho de acuñación de moneda. Sin embargo, en algunos reinos peninsulares esta última condición se tradujo insospechadamente en esporádicas concesiones del derecho de labra de moneda a centros religiosos de cierta importancia e incluso a territorios sometidos a jurisdicción episcopal -pero siempre como delegación de dicha facultad por parte de quien poseía el poder político-.

Así, en los reinos de León y Castilla durante el siglo XII, se produjeron dos fenómenos peculiares a este respecto: 1) la participación o concesión en los beneficios derivados de las acuñaciones monetarias a favor de terceros, manteniendo el rey el poder sobre las emisiones; y 2) la concesión excepcional del derecho de acuñación a instituciones religiosas con fines piadosos, permitiéndose que la tipología en el diseño de la labra quedase en manos del acuñador concesionario, pudiéndola variar si lo consideraba oportuno e integrando la moneda fabricada por dichas agrupaciones religiosas -*dineros* y *meajas*- al sistema monetario real y a la masa circulatoria de numario en el reino, si bien el rey se reservaba el derecho sobre parte de los beneficios.

Tales concesiones se darían por finalizadas para el reino de León con Fernando II y con Alfonso VIII para el de Castilla, no volviéndose a producir similares donaciones hasta los primeros tiempos del reinado de Enrique IV (1454-1471). Por lo que respecta al primer caso, algunos ejemplos documentados fueron<sup>3</sup>:

- a)** Alfonso VI concede a la catedral de Lugo un tercio del beneficio de la moneda real que en ella se labrase.
- b)** Alfonso VII dona un 10% -o diezmo- a la catedral de Toledo, confirmándolo Alfonso VIII más adelante.
- c)** Urraca hace lo propio con Toledo -de nuevo- y Zamora, concediéndoles a ambas ciudades un 10%.
- d)** Alfonso VII concede un 10% a Osma, lo que confirmarían posteriormente Sancho III y Alfonso VIII.
- e)** Fernando II asigna al monasterio de Sobrado un tercio de la mitad que a él le correspondiese de los beneficios regios de Santiago.
- f)** Alfonso VIII concede una cuarta parte a Segovia, un 10% a Sigüenza, un 10% a Calahorra y otro 10% a Ávila.

Respecto al segundo caso -que es en el que debería inscribirse la moneda objeto de este apartado-, que es la propiamente llamada “*Moneda Concesionaria*”, se

---

<sup>3</sup> Recogidos en RUEDA SABATER 1991: 36-38.

produjeron en Castilla y León tan sólo tres concesiones plenas de acuñación a señoríos eclesiásticos, donándose éstos respectivamente:

- 1) a la Catedral de Santiago de Compostela por parte de Alfonso VI en junio de 1108;
- 2) a la Catedral de Palencia a finales de 1115, donado por la reina Urraca
- 3) y al Abadengo de Sahagún en octubre de 1116, igualmente entregado por la citada reina de León y Castilla.

Para entender correctamente las razones que movieron a la reina Urraca a conceder este segundo privilegio de labra a la sede episcopal palentina, se antoja casi imposible hacerlo sin hacer una primera aproximación a las circunstancias históricas, políticas, religiosas y documentales que lo motivaron.

Hay que remontarse hasta tiempo de los vacceos para iniciar el relato. Fueron éstos los primeros en establecerse en un emplazamiento al que denominaron “*Pallantia*”, hacia el siglo III a.C., que sería conquistado posteriormente por los romanos que pese a colonizarla, mantuvieron su nombre, de la misma manera que siglos más tarde harían los pueblos godos.

En el solar donde actualmente se encuentra erigida la catedral gótica palentina, existió un templo de origen paleocristiano que hacia el siglo VII fue convertido por orden del rey Wamba<sup>4</sup> en una cripta mortuoria en la que depositar las reliquias de mártir gallo San Antonino o Antolín de Pamiers<sup>5</sup> que el propio monarca había traído a Hispania desde Narbona en 672, encargando su custodia al obispo Ascarico. Tras el paso de sur a norte de los musulmanes, éstos arrasaron la antigua provincia romana, quedando muy despoblada y desorganizada toda la región, y con ello eliminado cualquier recuerdo del recinto en el que se encontraba enterrado el santo.

Ya en la alta Edad Media, y a medida que la repoblación cristiana iba siendo un hecho, fueron surgiendo aldeas en esta zona como la de Brañosera (norte de la actual Palencia), a la que Alfonso II junto al conde Munio Núñez concedería el primer fuero peninsular el 13 de octubre del año 824<sup>6</sup>. Cuenta el cantar de gesta anónimo titulado “*Las Mocedades de Rodrigo*” que el rey Sancho III el Mayor de Navarra estando de caza, siguió a un jabalí hasta una cueva, donde al intentar matar al animal sufrió la parálisis de sus miembros superiores, que sólo recuperaron su movilidad al ver los restos incorruptos del Santo en un sarcófago, haciéndole comprender de inmediato que se encontraba en un lugar sagrado.

El soberano prometió levantar allí mismo, sobre la cripta, una iglesia y restaurar a su alrededor la antigua ciudad. Fuese cierto o no esta narración, lo que sí está documentado es que hacia el 1035, el citado Sancho III y el rey de León, Bermudo III de León se interesaron por la reconstrucción de este antiguo núcleo urbano, encargando al obispo de Oviedo, Poncio, la repoblación de la villa, el restablecimiento de su sede episcopal para el culto cristiano y el levantamiento y consagración de un nuevo edificio anexo a la cripta. Así, “*Pallantia*” fue de nuevo organizada, siendo renombrada bajo el nombre latino de “*Palentia*” a la par que prosperaba gracias a los beneficios que obtenía no sólo por donaciones reales sino también por las mercedes que le reportaba el

<sup>4</sup> Así nos lo informa San Julián de Toledo en su “*Historia excellentissimi regis Wambae*”.

<sup>5</sup> Otras fuentes históricas lo denominan como “de Tolosa” o “de Apamea”.

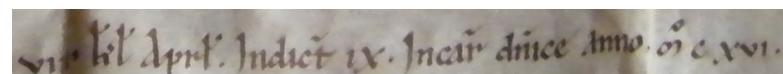
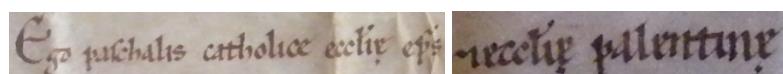
<sup>6</sup> Esta *Carta Puebla de Brannia Ossaria* -“tierra de brañas y osos”- sería renovada en dos ocasiones: en el año 912 por Gonzalo Fernández, y en 968 por mano del conde Fernán González -hijo del anterior-.

encontrarse en medio del camino de Santiago, a la sazón, en pleno auge popular y religioso.

No obstante, no sería sino hasta tiempos del obispo Raimundo (1148-1184) cuando estas pequeñas dependencias eclesiásticas se convertirían en templo románico<sup>7</sup> - citado en los textos coetáneos como “*honestissima lapidum domus*”-, al que se anexó un pequeño palacio obispal en pleno barrio de San Antolín -patrón de la ciudad y advocación histórica del cenobio catedralicio-; hechos ambos que acabaron por convertir a Palencia en una importante sede episcopal del pleno Medievo. Sin embargo, este pequeño santuario del siglo XII sería desmantelado en el año 1321, en que se inició la construcción de la catedral gótica que podemos ver en la actualidad.

Sea como fuese, lo que sí parece claro es que “*Palentia*” era en tiempos de Urraca -igual que lo fue Sahagún- un enclave religioso de cierta importancia al que se quiso fortalecer y promocionar al arbitrio de las reliquias de San Antolín, aprovechando su cercanía al principal elemento de peregrinación generalizada europeo, la ruta jacobea. Estos dos datos -la religiosidad y el nombre del beato- serían los elementos claves en torno a los cuales orbitarán las acuñaciones palentinas de la reina Urraca.

Así las cosas, existe un primer referente documental<sup>8</sup>, fechado el 25 de marzo de 1116<sup>9</sup> -“*VIII kalendas april indict in incarnation domine anno MCXVI*”-, por el cual el papa Pascual II -“*ego Paschalis catholice ecclesie episcopo*”- entregó bula pontificia confirmatoria del privilegio real dado por doña Urraca al obispo de Palencia, don Pedro -“*Petrus palentinae sedis episcopus*”- de la mitad de la moneda que en dicha sede se acuñase: “*tibi tuisque successoribus confirmamus et confirmamus monetae partem medianam que ibidem sit quam ab Urraca regina tua strenuitas acquisiuit*”-a ti y a tus sucesores confirmamos la parte media -o la mitad- de la moneda que allí mismo existió de la reina Urraca, la cual tu esfuerzo ganó”<sup>10</sup>-.



*Firma y fecha de la bula del Papa Pascual II a la iglesia palentina, de 8 de las calendas de abril de 1116*

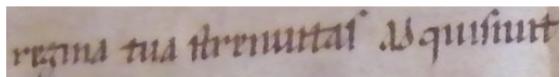
<sup>7</sup> Actualmente, tanto cripta como templo están situados hipogeos bajo el nivel del coro, accediendo a través de una escalinata abierta en el lado poniente, aunque en origen, el acceso a la misma estaba en la cabecera del muro sur, encontrándose sin duda a nivel del suelo -y no soterrano como ahora- tal y como denotan las múltiples saeteras abocinadas que fueron abiertas en sus paredes laterales.

<sup>8</sup> La transcripción de la mayoría de los textos que citaremos a continuación se encuentra recogida en ABAJO MARTÍN (1986).

<sup>9</sup> Archivo de la Catedral de Palencia, armario 3, legajo 8, núm. 1; Numeración nueva, leg. 473. Este mismo texto está incluido además en copia en otro importante texto compendiador de todas las bulas papales a favor de Palencia que se encuentra también custodiado en el Archivo de la Catedral de Palencia (arm. 3, leg. 8, núm. 4; Numeración nueva, leg. 476).

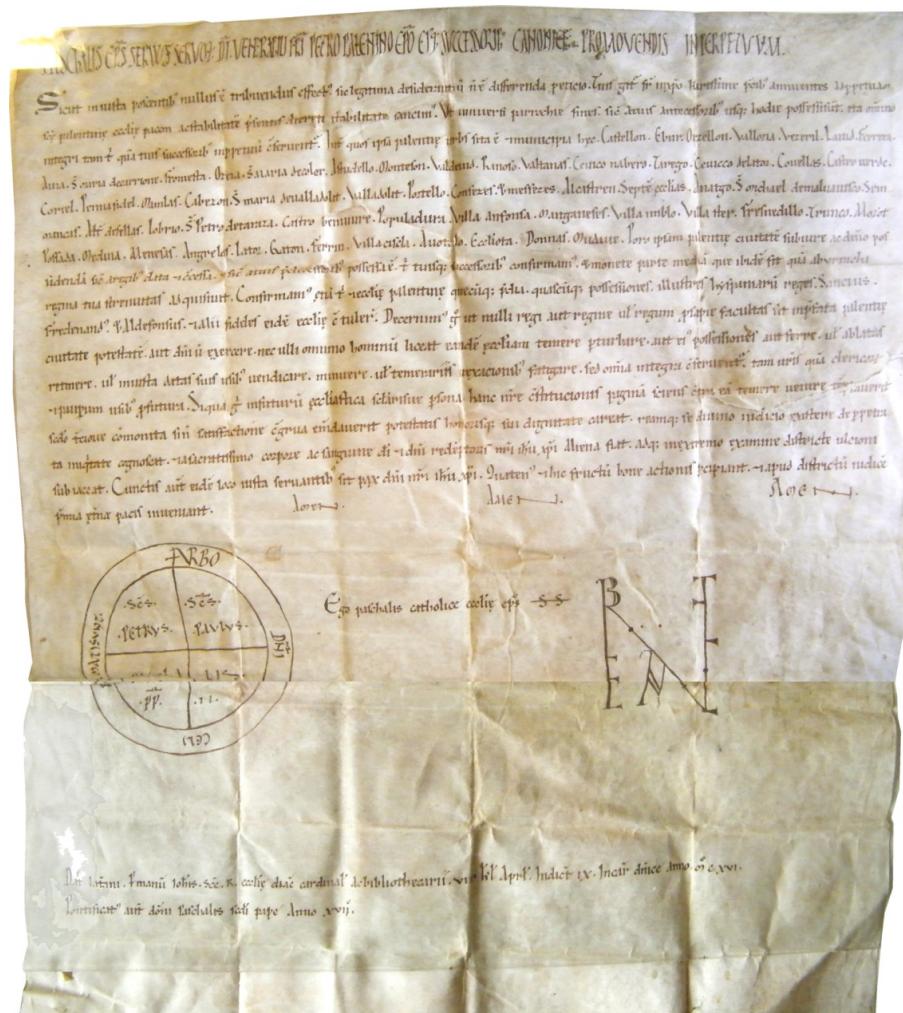
<sup>10</sup> Es decir, en este caso fue la propia Urraca quien premió a don Pedro con esta donación por su fidelidad y por sus denodados esfuerzos en favor de que fuese ella y no otro -Alfonso I de Aragón o su hijo Alfonso Raimúndez- quien dirigiese los designios de León y Castilla a la muerte de su padre Alfonso VI -“*Imperator totius Hispaniae*”-, razón más que suficiente que justificaría que el propio obispo rememorase a su reina en las labras que él produjo.

confirmam'. & monete parte media que ibidē sit quā aberratū



*“confirmamus monetae partem medium que ibidem sit quam ab Urraca  
regina tua strenuitas acquisiuit”*

Sin duda, este importantísimo documento nos aporta muchos datos para la comprensión de las primeras labras palentinas. De la lectura pausada de lo extractado, se nos informa -quizá algo ambiguamente- de la posibilidad de que ya existiese algún tipo de moneda urraqueña previa -“*ibidem sit quam ab Urraca*”-, con anterioridad a la entrega de esta confirmación papal. Esa datación temporal podría ser interpretada bien como que Pascual II confirmaba el privilegio original anterior de doña Urraca -hoy en día, perdido-, o bien que ya existía algún tipo de labra regia emitida en esta ciudad. Sea como fuese, lo que sí que nos atestigua este texto es que a finales de marzo de 1116 la sede episcopal palentina tenía el privilegio de labra de moneda, y que este había sido entregado algún tiempo antes por la soberana castellano-leonesa.



*Bula de Pascual II que confirma la de Urraca, por la cual se entregaba a la iglesia de Palencia la mitad de la moneda que allí se acuñase*

Son tres, además de la presente, las tipologías que se pueden atribuir sin duda alguna a esta diócesis palentina. En todas ellas se aluden de una manera clara bien a la ciudad de Palencia o bien a San Antolín, del que ya vimos que fue considerado por vicisitudes del destino protector de la villa. Tal y como se muestra en sendas figuras de estas dos emisiones citadas (*Véase U1:1<sup>11</sup>* y *U1:2*), tanto en lo artístico como en lo metalográfico -amén de en otros aspectos de la escritura con que están trazadas sus leyendas-, es manifiesto que nada tienen que ver unas amonedaciones con otras. Así, la pieza objeto de este estudio es literalmente idéntica a la segunda acuñación de Urraca realizada en León (*Véase U1:4*), con la única variación del lema monetario, que en esta ocasión evoca al citado beato -“*Beati Antonini*”- el lugar de a la ciudad de León -“*Leo Civitas*”-. Así, y con una sencilla comparación tipológica de ambos numismas, es fácil de extraer que ambas piezas -la leonesa y la palentina- fueron producidas en un mismo taller de labra, o al menos que los cuños con que se labraron, así lo fueron. No es fácil de precisar por tanto si dicha casa de moneda se encontraba ubicada en la ciudad imperial de León, o en un posible taller acuñador de Palencia; pero habida cuenta del alto contenido argénteo de ambas y del muy buen estilo en el diseño de las dos piezas todo parece apuntar a que tanto una como la otra fueron fabricadas en León capital, si bien, y por supuesto, no hay nada en contra para que lo hubiesen sido en Palencia.

Por otro lado, sería harto difícil de precisar cuáles fueron las motivaciones que llevaron a don Pedro a copiar para su iglesia el mismo tipo que en esos momentos estaba emitiendo a la par la reina en León. Lo que sí parece cierto, es que en un primer momento éste prefirió ejercer su privilegio encargando la acuñación de las primeras piezas -o al menos la fabricación de sus cuños- al taller monetario de la catedral de León, que no producirlas -o abrirlas, en caso de las matrices monetales- en su propia sede episcopal; acaso, por carecer de medios propios para tal labor, o quizás, movido por la necesidad urgente de numerario con el cual sufragar las más apremiantes y perentorias necesidades del centro monacal que dirigía.

Fuera como fuese lo cierto es que centrándonos ya específicamente en el tema monetario, este tipo en un principio fue atribuido por Aloïss Heiss<sup>12</sup> a una emisión realizada por el monasterio benedictino de San Antolín, situado cerca de la medieval Coyanza -actual Valencia de don Juan (León)-, basándose en la leyenda que aparecía en el reverso de estas piezas y que mencionaba a este mártir cristiano. Superada esta opinión sin base histórica ni documental alguna<sup>13</sup>, sería Luis Domingo Figuerola<sup>14</sup> quien con cierto criterio científico las asignó a la protocatedral de Palencia, apoyándose en las mismas razones de similitud ya citadas de estas piezas con las monedas urraqueñas de la ceca de León.

Esta circunstancia demostraría que la catedral palentina fue por tanto la segunda institución -tras la entrega de Alfonso VI a Santiago de Compostela, en junio de 1108- que recibió el privilegio de realizar acuñaciones episcopales concesionarias plenas en los reinos de Castilla y León; y la primera y única que lo obtuvo en territorio puramente castellano, pues las otras dos que alcanzaron tal galardón -la citada seo compostelana y el monasterio cluniacense de Sahagún, que lo recibiría en octubre de 1116- lo hicieron sobre suelo leonés<sup>15</sup>. Si bien, como ya hemos estudiado, la

<sup>11</sup> Para un estudio específico de esta acuñación, *cfr. MOZO MONROY y DOMÍNGUEZ COSTAS 2012*.

<sup>12</sup> HEISS 1865: 1-112 y láminas 1-16.

<sup>13</sup> Tan sólo conocemos un documento alusivo a este cenobio datado el 20 de enero de 1111, por el cual Urraca lo dona a la iglesia de Santa María de León -“*domno petro Facio kartulam testamenti de monasterio sancti Antonini de Riu Molina*” (Archivo de la Catedral de Leon, núm. 1004)-, sin mencionar nada relativo a la moneda.

<sup>14</sup> DOMINGO FIGUEROLA 1977: 15 y ss.

<sup>15</sup> *Cfr. ESPAÑA 2002, 2003a y 2003b.*

documentación que acredita el hecho de que el obispo de Palencia pudiese labrar moneda propia fue en puridad una mención un tanto indirecta, no es menos cierto que con la existencia de las presentes labras alusivas a Palencia se constata y confirma el hecho incontrovertible de que tal privilegio se llevó a la práctica de manera efectiva, plasmándose en forma de numario concesional específico.

Teóricamente, la razón de fondo que sustentaría el otorgamiento del primer privilegio de Urraca -físicamente desconocido a día de hoy-, que sería confirmado por el papa Pascual II, era la entrega de los beneficios sobre la labra de moneda a la construcción de nueva catedral. Ello explicaría la aparición del nombre del santo en la leyenda del reverso de estas piezas, en las que se utiliza el término “*Beati-Beato*”, seguido de la latinización “*Antoninn*” o “*Antonini*”; ubicado todo en la orla circular en la que normalmente se solía mencionar al rey, titular del derecho universal de acuñación, que en este caso cedía su posición a favor de esta emisión religiosa del señorío eclesiástico palentino.

Queda claro pues que en un primer momento la sede episcopal de Palencia decidió en la persona de su obispo Pedro ejercer la facultad de acuñar moneda concesionaria, amoldándose en todo al diseño de las acuñaciones de la ceca leonesa de Urraca (Véase *U1:4*). Con ello, se dotaba a esta emisión de dos características importantes: la primera, es que al tratarse de piezas muy similares a la moneda real, la permitía circular por todo su reino –pues esa era su función, dado que también se disponía del permiso para ello al no estar circunscrita a su lugar de acuñación-, explicitando su alineamiento cristiano y político con la soberana al utilizar su nombre y los mismos elementos figurativos que ella aplicaba a sus numismas reales; y la segunda, la de servir como símbolo de agradecimiento a la corona, que tan altruistamente le había proporcionado al monasterio palentino una fuente segura, fácil y barata de ingresos que asegurasesen el futuro catedralicio<sup>16</sup>.

El hecho de acuñar en el campo del reverso dos alfas y dos omegas espaldadas dispuestas en cruz en el sentido deísta “*del Principio y del Fin*”, igual que las piezas de la ceca de León, las acota necesariamente a un máximo de apenas un decenio como periodo total en que pudieron ser acuñadas, y que abarcaría desde poco tiempo antes al de la confirmación papal de marzo de 1116, hasta el cambio de la tipología leonesa de alfas y omegas (Véase *U1:4*) por la de busto (Véase *U1:5*), acaecida hacia 1123, aunque bien pudo extenderse hasta el fallecimiento de la reina en marzo de 1126. En un primer momento, se debieron fabricar manteniendo en anverso la leyenda leonesa “*Vrraca Regi*” y cambiando a “*Beati Antonini*” la del reverso, a la par que se copiaron taxativamente idénticas las posiciones de sendas letras griegas.

Posteriormente, en algún momento indeterminado cercano a los primeros meses de 1120, se varió hacia la forma abreviada virgulílica “*Vrraca R Ω G*” y “[*Signum M uncial*] Ω B Antonini” (Véase *U1:3*); más que posiblemente, al mismo tiempo que aplicaron idéntico cambio las emisiones leonesas, pero añadiéndose en las piezas palentinas la característica propia de rotar noventa grados la posición de las letras griegas -una novedad que no se da en las monedas de “*Leo Civitas*”-. Algo similar sucedió con el *signum M* que aparece al comienzo de la leyenda del reverso y que en puridad se trata de una “M” del alfabeto uncial, utilizada hasta entonces en los manuscritos del siglo VIII hasta el X como abreviatura y nexo de palabras, pero que sin embargo en este caso podría querer significar “*monasterium*”. Otra posible explicación a la grafía “MQB”, podría ser que la supuesta letra “B” no fuese tal, sino una “R” mal dibujada, en cuyo caso la interpretación -gracias al nexo paleográfico abreviativo

<sup>16</sup> De hecho, esta práctica de acuñar en la ceca de León o con cuños producidos en ella se mantendría hasta por lo menos 1123 o 1126.

omega- podría estar sustituyendo al término latino “martyr” o “martirium” -mártir o martirio”, pues como tal fue considerado San Antolín al ser muerto, pudiéndose interpretar también por tanto como “Martyris Antonini-del mártir Antolín”.

A modo de anécdota, cabe mencionar que se conocen varias monedas falsas de este tipo -algunas de época, y otras mucho más actuales-. El hecho de ser falseada la moneda palentina en lugar de la leonesa implica su libre circulación en todo el territorio real. En aquellos años, las leyes penales pecuniarias no estaban demasiado claramente establecidas, pero lo que sí parece cierto es que el falsario se enfrentaba indefectiblemente a la pena de muerte por esta adulteración. No obstante, el castigo por simular la moneda episcopal en lugar de la de la reina debía ser entendido como menos lesivo contra los derechos reales, razón acaso suficiente que justificase la existencia de piezas falsas palentinas y no leonesas.

---ooOoo---



---ooOoo---

**Moneda 2. Rev. Inv. 2013/96/2. Dinero de réplica de Alfonso VIII con “la Cruz de la Victoria”.**



**2:** Denario/Dinero. Vellón. Toledo (comienzos 1169 - principios 1172). Peso: 0,86. Diámetro: 18. Subasta de Áureo & Calicó del día 3 de diciembre de 2013, lote 1573. Excolección Vidal-Quadras (Barcelona), y actualmente en el Museo Arqueológico Nacional, Ref. 2013/96/2.

Anv: Busto de rey de perfil a derecha sin coronar pero con cinta de pelo, que corta la leyenda. Leyenda: 2<sup>a</sup> Nom.-Masc. “ANFVS REX” con la “S” levógira. Traducción: “Alfonso Rey”.

Rev: Cruz latina con terminaciones pometeadas y potenzadas con letras Alfa y omega pendientes ( $\Lambda$  y  $\omega$ ) y dos estrellas grandes de cinco puntas sobre los brazos de la cruz; todo ello apoyado sobre un minúsculo soporte lineal que corta la leyenda. Leyenda: 1<sup>a</sup> Nom.-Fem. “TOL ET A”, con letras “T” sombrereadas. Traducción: “Toledo”; o 2<sup>a</sup> Nom.-Neut. Pl. Traducción: “Los Toledos”.

---ooOoo---

La primera ocasión en la que el rey de León, Fernando II, utilizó en su numario la titulación de “*Fernandv Rex Ispania*-Fernando Rey de Hispania” fue entre octubre de 1167 y septiembre de 1168 (Véase F2:1). Este término latino -“*Hispania*”<sup>17</sup>- venía siendo utilizado por los dominadores de los reinos de Castilla y de León. Es por ello por lo que el joven rey Alfonso VIII de Castilla no consideraba apropiado que su tío -a la sazón con más poder militar que él- lo utilizase, pues tan sólo era soberano del reino de León. Sin embargo, y en la práctica, dado que Fernando II había ejercido la tutoría sobre su sobrino castellano entre 1162 y 1166, lo usó sin restricciones durante dicho periodo, extendiendo incluso su utilización aun en los años en los que ya no tenía poder alguno sobre el reino de Castilla, lo cual generó que el rey Alfonso VIII

<sup>17</sup> El concepto “*Spanie*” en la Edad Media, en un principio se dio a las conquistas realizadas en la España árabe. Alfonso III así lo aplica para diferenciarlos de los territorios cristianos del norte: “*postea Rex noster Sarracenis inferens bellum, exicitum movit, et Spaniam intravit*”. Años después aunque sin aclarar mucho si verdadera extensión semántica, parece utilizarlo en sentido similar Alfonso VI intitulándose “*victoriissimo rege in Toledo, et in Hispania et in Gallecia*”. Asimismo, el propio Alfonso VII en los primeros años de su reinado, cita también en múltiples ocasiones el concepto de “*Yspania*”, pero con matices cada vez menos claros; a veces en mención diferencial de los reinos de León y de Toledo con respecto de los nuevos territorios conquistados a los moros o *Spania* -Cartulario de Eslonza, doc. LVIII, pp. 99: “*regnante rege domino Adefonso in Legione, et in Toledo, et in Yspania*”-, y otras, como en sus seis sellos céreos existentes -datados entre finales de 1146 y hacia comienzos de julio de 1154-, en que se intitula orgulloso “*Adefonsus Imperator Hispaniae*”.

respondiese a la mencionada amonedación fernandina, labrando un dinero de muy similares trazas en las que él, sabedor de su inferioridad política, tan sólo se atrevía a intitularse “*Anfvs Rex/Castela*” (*Vease A8:1*), pero con la intención clara de demostrarle a su tío leonés, qué él ya no mantenía el completo derecho de arrogarse la soberanía sobre “*Ispania*”.

No obstante, poco después y por segunda vez, Fernando II volvió utilizar en su numario la misma invariable forma expresiva de “*Fernandvx Rex Ispania*” (*Véase F2:2*), a la cual Alfonso VIII, de nuevo y sin disimulo contestó también, emitiendo el presente tipo con el que de nuevo guarda un más que parecido razonable.

Parece bastante claro cuánto malestar produjo en el ánimo del rey castellano el hecho de que Fernando II se apropiase de supuestos derechos ya extinguidos sobre el territorio hispano -del cual, por supuesto, Castilla era una parte muy importante-, y como no dudó lo más mínimo en combatir estas pretensiones de supremacía territorial emitiendo moneda propia con similares características, pero que claramente se desmarcaban -y de alguna manera, negaban- de tales intenciones fernandinas.

Copiando casi literalmente el tipo fernandino (*Véase F2:2*), Alfonso VIII se presenta ahora en esta acuñación -de la que se conocen actualmente tanto *denarios* como *meajas*-, efigiado de perfil a derecha -tal y como lo había hecho también su padre Sancho III (*Véase S3:1*)-, sin coronar, y cortando superiormente la leyenda “*Anfvs Rex*”. En el reverso, se labra una cruz latina, alusiva a la Cruz de la Victoria que portaron los primeros reyes astures en sus batallas, rematada ésta de dos estrellas que la rodean. Cuelgan de ella por dos cuerdas el “*signum salutis*” -las letras griegas alfa y omega (Α y ω)-, y orlando todo ello en el exergo se escribe el lema “*Tol Eta*”, dividido en dos secciones.

Apenas son mínimos los rasgos diferenciadores entre las piezas en cuestión. En ésta alfonsina el lema tiene recorrido inferior tanto en anverso como en reverso, siendo mixto en la fernandina. La cabeza de Alfonso se remata tan sólo con una cinta para recoger el pelo, mientras que por su parte Fernando muestra una especie de birrete musulmán utilizado a modo de corona. Ambos reversos son casi idénticos, cambiando tan solo el basamento de la cruz y las leyendas, que para el castellano es “*Toleta - Toledo*” y para el leonés la ya consabida “*Ispania*”.

En el reverso se retoma la concepción religiosa teocéntrica como principio y fin de las cosas, el alfa y la omega -“*ego sum Alpha et Omega, principium et finis - Yo [Dios] soy un hecho. Yo soy el Alfa y la Omega, el principio y el fin*” (*Apocalipsis, 21:6*)- con el que comienza -y de alguna manera, conecta- el Beato de Liébana sus “*Comentarios al Apocalipsis de San Juan*”. Este patrón bíblico ya fue utilizado por Alfonso VI, Urraca y Alfonso VII, por lo que no tiene nada de sorprendente el hecho de que el hijo y el nieto del Emperador -Fernando II y Alfonso VIII respectivamente-, también lo utilizasen.

Asimismo es destacable también la importancia simbólica de la Cruz de la Victoria -también llamada “Cruz de la Reconquista”- como divisa<sup>18</sup> del primitivo reino de Asturias, origen único y verdadero de la reconstrucción cristiana de Hispania. La identidad medieval -que, por supuesto, ha llegado hasta nuestros días- entre dicha Cruz victoriosa astúrica y el linaje de reyes leoneses y castellanos era todo uno. Esta cruz, de carácter apotropaico<sup>19</sup>, fabricada con simple madera de roble, representaba en el saber

<sup>18</sup> Recordemos que Alfonso VIII signó su diplomática durante la práctica totalidad de su reinado con su signo rodado una forma de antigua cruz sobre asta. El símbolo del castillo en su sigilografía plúmbea no aparecería hasta principios de 1176.

<sup>19</sup> Este signo fue colocado por los príncipes de la monarquía asturiana desde los tiempos más remotos, sobre los accesos de los lugares destacados y accesos a los monumentos y edificios principales

popular y cortesano el fiel reflejo de la cohesión de los astures bajo un ideal más religioso que político: el de la fe cristiana y el poderío de un pueblo que prácticamente desde la nada había sido capaz de levantarse contra los infieles invasores. Era pues un símbolo Real y Divino, que compendiaba la unión del reino y la legitimación de la monarquía hispánica, heredera del reino visigodo<sup>20</sup>.

Sea como fuese, lo interesante de esta acuñación es que nuevamente servía de réplica a una emisión fernandina, a cuyas pretensiones hispánicas contestaba con contundencia el castellano. Ello nos sirve para poner en relación sincrónica y temporal ambas amonedaciones. Si la leonesa la estimamos como labrada entre noviembre de 1168 y el verano de 1171, similares fechas podríamos aplicar a la presente emisión castellana, retrasando ligeramente, eso sí, la fecha de inicio de este tipo alfonsino, hasta -como parece lógico- algún momento posterior en el que el rey castellano tuviese constancia de que esta segunda amonedación alusiva a “*Ispania*” se hubiese producido por parte de Fernando II.

No consta documentalmente que durante el periodo mencionado Alfonso VIII residiera en Toledo, pues no se conoce ningún diploma signado por su mano que así lo acredite. De la misma manera que tampoco se conoce ningún documento de su cancillería entre agosto de 1168 y enero de 1169, ni entre junio y septiembre de 1169, periodos en los que sí podría haber permanecido allí al menos por algún tiempo. No sucede lo mismo con la ciudad de Burgos, capital de las tierras seguras del reino, donde le hayamos desde marzo a finales de abril de 1169. Pretendiendo desvelar su posible procedencia u origen, encontramos en estas monedas dos datos que nos aportan ciertas pistas: una es la manifiesta leyenda “*Toleta*” y la otra, las dobles estrellas decagonales - de diez lados en forma de cinco ángulos apuntados- relativas a la marca de la ceca de la Corte o del Rey.

Recordemos que “*Toleta*”, dependiendo de la declinación latina por la que se haya derivado, significaría tanto “*Toledo*” ciudad -declinado por el nominativo femenino singular de la primera-, como “*Los Toledos*” -derivado del nominativo neutro plural de la segunda-, en alusión directa a cualquier urbe de cierta importancia del reino castellano; y que la imagen de la estrella se acuñaba por parte de la Corte del Rey, con lo que en puridad podía añadirse al numisma en cualquier lugar del territorio castellano. Se nos hace difícil, por tanto, dar a este tipo una atribución definitiva a una localidad específica. De todas formas, en nuestra opinión, predomina más la posibilidad de haber podido ser labrada en la ciudad del Tajo que no en la capital burgalesa. Fuera como fuese, sin duda, su emisión habría finalizado hacia el invierno de 1171 o en los primeros meses de 1172.

Por último y a modo de colofón, es necesario comentar una circunstancia histórica de difícil comprensión. Esta amonedación, desde que Aloiss Heiss la incluyó entre las tipologías de Alfonso I de Aragón y Toledo, ha sido reasignada infinidad de veces tanto a Alfonso VII como a Alfonso I de Aragón -apodado “el Batallador”-, sin quedar jamás ubicada en su correcta posición. Realmente no entendemos el porqué de este trasiego monetario, pues es evidente que se trata de la respuesta de Alfonso VIII a la segunda emisión hispánica ofensiva de Fernando II. Además, y en otro orden de cosas, la epigrafía es clarísimamente posterior a las letras carolingias románicas que usaron

de su reino, no sólo como conmemoración de la fundación de los mismos, sino dotándole además del carácter protector ancestral de la religiosidad cristiana y del origen imperial visigótico del que devenia y se originaba su soberanía.

<sup>20</sup> Idéntico símbolo crucífero lo utilizaron Suintila y sus sucesores en algunas inscripciones pétreas, acompañado siempre de las grafías alfa y omega, que en vez de ir colgadas solían ir sobrepuertas sobre los travesaños.

Alfonso I y Alfonso VII, pues contiene en ella letras “A” del tipo que en nuestros estudios denominábamos “pregoticistas”, inexistentes con anterioridad, y sobre todo letras “T” sombrereadas, tan típicas de las amonedaciones de Alfonso VIII, y que no se dieron en la epigrafía numismática cristiana castellano-leonesa antes de finales de 1167. Todo lo cual imposibilita desde cualquier punto de vista que hubiesen sido acuñadas con anterioridad a esta fecha.

---ooOoo---



---ooOoo---

*Moneda 3. Ref. Inv. 2013/96/3. Dinero de Alfonso VII del Báculo Segoviano.*



3: Denario/Dinero. Vellón. Segovia (mayo 1126 - ca. 1136). Peso: 0,78. Diámetro: 18. Subasta de Áureo & Calicó del día 3 de diciembre de 2013, lote 1575. Excolección Vidal-Quadras (Barcelona), y actualmente en el Museo Arqueológico Nacional, Ref. 2013/96/3.

Anv: Cruz patada con un aro en cada cuartel. Leyenda: 2<sup>a</sup> Nom.-Masc. “+ NAFVS REC” (sic). Traducción: “Nafonso (sic) Re[y]”.

Rev: Báculo episcopal curvado sobre sí mismo a izquierda, con sendas letras omegas a cada lado, colocadas en su mitad. Leyenda: 3<sup>a</sup> Nom.-Fem. “+ SOCOVIA CIE” (sic), empezando a las 6h. Traducción: “Segovia Ci[udad]”.

---ooOoo---

Fue Celso Arévalo Carretero quien insertó un primer dibujo de esta moneda en su obra<sup>21</sup>. Desde entonces se ha venido incluyendo en todo tratado de moneda medieval cristiana castellano-leonesa que se precie, sin conocerse la existencia de ningún ejemplar físico de esta tipología, y por supuesto, sin aparecer ni una sola fotografía que atestiguarase la supervivencia real de al menos un *denario* con esta morfología.

En el citado ejemplar esbozado en líneas por Arévalo Carretero se mostraba en su anverso una cruz equibracial con un aro en cada uno de los cuatro cuarteles, rodeada de una leyenda casi imposible en la forma “*Innei S Ric*”. El reverso, también novedoso, portaba un báculo episcopal reforzado en los laterales por lo que parecían ser dos letras omega “ω” tumbadas y unidas a la mitad central de dicho báculo, formación que se veía completada de la leyenda *descriptiva* preconcesional y topográfica “+Socovia Cii”.

En puridad -y aún a falta de moneda física que aportase más información-, dicha amonedación encajaba perfectamente entre las labras segovianas acuñadas entre mayo de 1126 -toma de poder por parte de Alfonso VII- y finales de 1136 -meses posteriores a la concesión de la “*quartam partem*” a la sede episcopal de Segovia-, pues sin duda la aparición en la misma del báculo del reverso tendría una explicación eclesiástica vinculada a la catedral de dicha ciudad castellana, y por ende a la personificación de Dios como “fin último” de todo lo creado -simbología críptica de la letra omega dúplice, postrer grafema del alfabeto griego-, tal y como sucedía con una acuñación toledana similar -prácticamente coetánea- con la que la presente tipología mantendría más que intensos y sospechosos parecidos (Véase A7:1).

Sin embargo, había un elemento que no cuadraba demasiado bien en la descripción hecha de este ejemplar desconocido. Éste era la lectura del supuesto lema monetal del anverso. Celso Arévalo<sup>22</sup> propuso la lectura “*Innei S Ric*” que, amén de no significar absolutamente nada en latín, intentó relacionar con el nombre de la segunda esposa del Emperador, Rica o Riquilda de Polonia, de la familia de los Staufen -hija del rey Ladislao II el Desterrado y de Agnes de Babenberg-, a través del también emperador Enrique IV y de Federico Barbaroja, de quien era sobrina.

Los hijos de Alfonso -Sancho y Fernando-, una vez pactada la unión de ambos por intereses puramente políticos, fueron a recibirla a Cuéllar en la primavera de 1152, para llevarla hasta su padre, el Emperador, que se casaría con ella en julio de dicho año -“anno quo imperator accepit uxorem suam Ricam”-. Sin embargo y en la práctica, dicha boda no pareció significar en la vida de Alfonso VII más allá de un hito en el establecimiento de las relaciones institucionales entre la Península Ibérica y el Imperio Germánico. Alfonso en aquellas fechas andaba metido en la conquista de Guadix junto a sus hijos varones -que desde entonces le acompañaban prácticamente en todos sus desplazamientos-, abandonando a Rica hasta noviembre de dicho año en que se reunió de nuevo con ella en Toledo para viajar ya juntos a Burgos, Carrión, Palencia y

<sup>21</sup> ARÉVALO CARRETERO 1932: 17-42.

<sup>22</sup> Idéntica circunstancia le sucedió a Pío Beltrán que se basó también en una lectura errónea del lema monetal en la forma “*Anfvs Ric Rex*”, para intentar dar parecida explicación a la rara aparición de la sílaba “*Ric*”.

Nájera<sup>23</sup>. A partir de estos instantes siempre se la mencionará como “*Rica*” o “*Richa*”: 1152 “*imperatrice Rica in Toleto et in Spania*”, “*cum uxore Richa imperante in Legione, Toleto, Almaria, Biacia et Nazara*”; 1154 “*cum imperatrice Donna Richa*”, “*Richa, et filia eius Asturiis dominante regina domna Urracha*”; 1156 “*cum coniuge sua domna Richa*”, “*imperatrice Richa et filiis rege Sancio et rege Fernando*”; 1157 “*cum usore sua Richa in Legione et in Toletula*”, “*una cum uxore mea imperatrice Domina Rica*”.

Como puede observarse, la diplomática alfonsina sí confirmaría que la nueva emperatriz pudiera haber sido mencionada -monetariamente hablando- bajo el término “*Ric*”, pero lo que no parece tener ningún sentido es que fuese así citada en la villa de Segovia -“*Socovia Cii*”-, localidad en la que no existe constancia documental alguna que ella permaneciese un solo día de su vida allí, y para la que parece más que manifiesto que su boda con el Emperador Alfonso no tuvo la más mínima relación ni repercusión política, económica, ni siquiera emotiva o partidista con aquella ciudad. Parece por tanto ciertamente improbable que el término “*Ric*” pudiera estar refiriéndose a “*Rica o Richa*” -amén de no tener ningún nexo o signo tironiano que uniese esta palabra con el vocablo “*Anfvs*” que al menos pusiese a ambos latinismos en relación en la forma “*Anfvs et Rica*”-, y mucho menos aún que el vocativo “*Innei S*” pudiera contener algún tipo de alusivo implícita o elíptica al nombre de la madre de ésta – “*Agnes Austriamensis*”- como sugería también el mencionado autor, personalidad de la corte real austriaca que jamás puso sus pies en territorio hispano.

En fechas recientes -finales de 2013 y primer trimestre del 2014- hemos tenido la suerte de poder ver y contrastar no solo un primer ejemplar físico conservado de este rarísimo *denario segoviano*<sup>24</sup>, sino dos -el primero de los cuales es el analizado en estas páginas-, que, además, tenían la peculiaridad de mostrar ambas variantes de leyenda más que interesantes. Gracias a ellos, ahora sí que podemos comprobar fehacientemente que las verdaderas lecturas del anverso son dos irregulares “+*Nafvs Rec*”<sup>25</sup> y “+*Ianfvs Ric*” (Véase A7:2), escritas ambas con la misma anormal y dubitativa epigrafía que la utilizada en el tipo monetario del candelero (Véase A7:3)<sup>26</sup> que fue labrada entre finales de 1134 mediados de 1135. Asimismo, y en lo tocante el reverso, puede observarse que en una de las dos piezas conocidas se mantiene el lema en la forma “+*Socovia Cii*” transscrito por Arévalo, mientras que en la otra se varía hacia un inédito e irregular “+*Socovia Cie*”, alusivo -aunque con errores gramaticales latinos<sup>27</sup>- a la ciudad - “*Civitas*”- de Segovia.

<sup>23</sup> Se conoce un documento que confirma este periplo, que está datado el 4 de diciembre de 1152 en Santa María de Nájera, en el que Alfonso VII se nombra asimismo como “*eapropter ego Adefonsus Hispaniae imperator, una cum uxore mea Rica imperatrice*”.

<sup>24</sup> Uno de los cuales fue sin duda alguna, el mismo ejemplar que dibujó Celso Arévalo Carretero. No hace falta decir que aún no conocemos su supuesta meaja, que sin duda pudo haber llegado a existir en la época.

<sup>25</sup> No podemos dar una explicación coherente y razonada a la utilización de este término latino “*Rec*”. Primero porque precisamente la letra “*C*” no se ve con total nitidez en el ejemplar del MAN examinado, y segundo porque sin duda el significado real con que se pretendió datar a la leyenda al ser labrada en origen fue el de “*Rex*”, pero que quizás, debido a un error del abridor de cuños confundió la “*X*” por la “*C*”. Esta circunstancia, se produjo con cierta frecuencia en las emisiones segovianas alfonsinas, siendo asimismo la transposición de la “*A*” y de la “*N*” de “*Anfvs*” por “*Nafvs*”, un ejemplo más de lo mismo.

<sup>26</sup> Esta tipología mencionada pudiera tener también cierta ascendencia segoviana, aunque no nos atrevemos a dar esta respuesta como completamente definitiva, pues su único nexo de unión entre ambas monedaciones es precisamente el del trazado epigráfico anómalo -aunque similar- en las letras de estos dos tipos monetales, posiblemente emparentados.

<sup>27</sup> Las formas “*civite*” o “*cive*” -de “*civis*”- tan solo podrían provenir de un ablativo incondicional, que no tendrían significado real puro dentro de la expresión topográfica.

Sus más que evidentes variables gráficas -cambio “*Rec*” por “*Ric*”, errónea escritura “*Nafvs*” y “*Ianfys*”, la alusión como “*Cie*” al término “*civitas*” -que no contiene ninguna letra “*E*”-, etcétera, nos hace pensar con todo fundamento en que se trata de una impresionante acuñación segoviana realizada por rey Alfonso VII<sup>28</sup> entre los años de 1126 y el mes de mayo de 1135, encajando así de una forma natural con muchas otras de las acuñaciones labradas en el taller de Segovia con las que se contextualiza y mantiene rasgos tipológicos y cronológicos comunes. Y por supuesto, sin relación alguna con la mucho más alejada en el tiempo, boda real entre el Emperador y doña Rica de Polonia<sup>29</sup>, acaecida como ya hemos indicado hacia julio de 1152, tratándose por tanto la forma “*Ric*” o “*Rec*” de un mero error del grabador de cuños al intentar escribir “*Rex*” -fallo que se justificaría y complementaría con el resto de fallos epigráficos añadidos en las dos piezas conocidas a día de hoy-.

---ooOoo---



---ooOoo---

*Moneda 4. Ref. Inv. 2013/96/4. Dinero del León Coronado labrado por Alfonso VII.*



<sup>28</sup> Asignación que compartimos con Heiss. No obstante, Álvarez Burgos (1988: 21) la asigna una vez más erróneamente y sin razón alguna a Alfonso I el Batallador, si bien en esta oportunidad admite que “existe una importante falta de documentación para la atribución de los numerosos vellones de la época a nombre de Alfonso”, y que la atribuye de esta guisa porque la “las hemos clasificado según nuestro criterio”.

<sup>29</sup> Las menciones monetarias a reinas consortes en la numismática medieval del occidente cristiano europeo son extremadamente raras.

**4:** Denario/Dinero. Vellón. León o Taller Indeterminado (enero 1135 - septiembre 1139). Peso: 0,71. Diámetro: 18. Subasta de Áureo & Calicó del día 3 de diciembre de 2013, lote 1576. Excolección Vidal-Quadras (Barcelona), y actualmente en el Museo Arqueológico Nacional, Ref. 2013/96/4.

Anv: Cruz patada. Leyenda: 2<sup>a</sup> Nom.-Masc. “TOLETA”. Traducción: “*Los Toledos*”

Rev: León rampante a izquierda con cabeza de rey coronado, debajo marca Creciente invertido, de la ceca de la Corte. Leyenda: 3<sup>a</sup> Nom.-Masc. Sing. “LEON”. Traducción: “*León*”, con letra “N” de doble travesaño.

---ooOoo---

Esta moneda es conocida en el argot numismático desde antiguo con el sobrenombre vulgar de “*dinero de la Esfinge*”, aunque en puridad, lo reflejado en ella no es tal animal mitológico. Para la mayoría de los escritores de la antigua Grecia la esfinge -Σφίγξ-, era un monstruo de destrucción –único y divinal- que se representaba con rostro y pecho de mujer; cuerpo, cola y patas de león; y alas de ave. Según Hesíodo y Apolodoro, vino desde Etiopía, enviada por la diosa Hera para causar el terror en los campos de Tebas, y como castigo a la impunidad en que quedaron los ciudadanos de aquella ciudad tras el rapto y seducción del joven Crisipo por parte de Layo, rey de Tebas. Se hizo su guarida en el monte Ficio, y desde allí asolaba la campiña y estrangulaba a todo aquel que no fuese capaz de resolver sus enigmas. Tales características maléficas no parecen tener nada de atrayente como para que un rey las quisiese representar en sus monedas, y mucho menos Alfonso VII, único rey castellano-leonés que llegó a tener la cualidad de imperar sobre sus reinos. Por esta razón, el animal idealizado en estas piezas no puede ser tal bestia, amén de carecer de los atributos femeninos y de las amplias alas que tenía este animal mitológico.

La moneda que tratamos ahora muestra en anverso la leyenda “*Toleta*” orlando el habitual formato crucífero. En el reverso -quizá basado en una idealización griega de la esfinge- se muestra una imagen románica esquemática y fantástica, creada a partir de una extraña simbiosis entre la testa de un rey coronado y el cuerpo de un león. Tal imagen está rodeada por la leyenda “*Le On*” -en algunas variantes puede llegar a tener escrito “*Le Oni*”, “*Leo N*”, “*Le Ni*” o “*Le N*”-. Esta personificación mitad humana, mitad felina, representa en puridad al propio rey -fácilmente identificable por su corona<sup>30</sup>- como símbolo parlante. Es ésta la primera vez en que se hace un vínculo iconográfico total entre el monarca y su reino: se trata por tanto de un mensaje visual hacia la ciudadanía -incluyendo a iletrados y analfabetos- enviado una vez más a través de la moneda que es utilizada como vehículo propagandístico por parte del monarca.

De un estudio en detalle de la numaria de Alfonso Raimúndez se determina claramente que éste eligió la imagen del león como símbolo de fortaleza y soberanía, para atribuirse tales virtudes a su persona. Fue a partir de septiembre de 1134, una vez el fallecido Alfonso I y recibida la ciudad de Zaragoza<sup>31</sup> por parte de Ramiro II, cuando

<sup>30</sup> Curiosamente triangular y sencilla, igual que en una tipología mozárabe alfonsina previa (Véase A7:4).

<sup>31</sup> Sobre la antigua ciudad íbera de Salduie, Octavio Augusto la refundó entre los años 25 y 12 a.C. En honor del Emperador romano César Augusto, recibió el nombre de “*Cesar Augusta*” en el año 14 a.C., no existiendo mayor relación temporal entre tal circunstancia y la del león que la de la entrega de Zaragoza por parte del rey Ramiro, a Alfonso VII. En agradecimiento, el rey donó a la población

Alfonso VII hizo del emblema del león su propia divisa heráldica real -que comenzó a utilizar de inmediato en su diplomaratio- (Véase A7:5 y A7:6). Apenas nueve meses más tarde, dicho emblema se convertiría en la divisa del Emperador, coincidiendo con su entronización como tal en mayo de 1135, y haciendo a partir de este instante un uso intensivo de la imagen del león en su numaria.

Faustino Menéndez Pidal<sup>32</sup> ya aclaró cómo el proceso que siguió el emblema parlante del león fue primero el de ser divisa personal del rey, para pasar posteriormente a símbolo heráldico del reino de León. Ello justificaría porque Alfonso VII eligió un emblema específico para representarse a sí mismo, y no al reino leonés en su conjunto, pues de haber sido así, no sería posible explicar por qué lo usaba para un reino y no utilizaba algún icono similar para los demás, lo cual, de haber sucedido, podría haber sido tomado incluso como un desprecio al resto de sus dominios.

Sin embargo, todo parece indicar que el emblema del león terminó por ser consustancial al símbolo del reino homónimo. De hecho el nombre de su capital derivó del latín “*legio*”, pues fue allí donde radicó el campamento de la “*legio VII gemina*” en época romana (Véase A7:7)<sup>33</sup>. Tal y como indicamos, no fue así en un principio (como ejemplo claro Véase A7:6, que menciona exclusivamente a “*Toletas*-“Los Toledos”), sino que comenzó siendo el identificativo y divisa personal de Alfonso VII, para pasar progresivamente a plasmar matices protoheráldicos y de emblema parlante en las armas propias del reino de León durante el final de la vida de Alfonso VII y en los reinados de Fernando II y de Alfonso IX -entre 1157 y 1230-. Finalmente terminaría incorporándose como elemento indispensable al célebre cuartelado castellano-leonés, pero ya durante la unificación territorial definitiva realizada por Fernando III.

Por lo que respecta a su cronología, de nuevo hay que utilizar pistas para poder datarla: la suma de la inexistencia de meajas conocidas y la muestra del león como divisa real -en esta amonedación por otro lado, anónima-, nos ubica el inicio de esta emisión hacia principios de 1135, finalizándose en fecha indeterminada posterior sin duda a la titulación imperial del rey Alfonso -quizá hacia septiembre de 1139 coincidiendo con la rendición de Oreja-. Generalmente los ejemplares llegados a nuestros días muestran un aspecto muy pobre de plata y una más que deficiente técnica monetaria<sup>34</sup>.

Siempre se pensó que era una emisión unitaria, pero realmente se trata de una serie monetaria de tipo *avanzado*, pues se han descubierto marcas de ceca o taller colocadas indefectiblemente entre las patas del león, siendo conocidas las marcas de la Estrella -ceca del Rey o moneda del Rey “*moneta regis*”-, la de un novedoso símbolo en formal de Trébol difícilmente atribuible a ciudad castellano-leonesa alguna, y la de ejemplares Sin Marca. Recientemente ha aparecido una nueva marcación, la del

zaragozana la posibilidad de representar el felino en su escudo. FRANCISCO ESCUDER (1723: 57-58) puntualizaba en la historia del blasón zaragozano donde entre otros emblemas parlantes aparejados para adornar la ciudad “*se pintó un león de oro, rampante, y coronado, en campo roxo, que son las armas de esta ciudad; no concedidas por Cesar Augusto, sino verdaderamente dadas en el año 1134, por Don Alfonso el Séptimo, Emperador de las Españas, y Rey de Castilla y León, como asientan nuestros historiadores Blancas, Briz Martínez y Abarca no como escribió Luís López, y tienen creído otros igualmente ambiciosos de glorias antiguas, sin reparar en su falsedad*”.

<sup>32</sup> MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS 1999: 15-45.

<sup>33</sup> Esta expresión latina cuyo significado sería “gemela”, es lo que decantó al soberano a representar a dos leones pareados -también denominados “geminados”- que comparten un único cuerpo.

<sup>34</sup> En el año 2008 tuvimos la suerte de poder ver de primera mano el único hallazgo casual que se tiene noticia de esta amonedación: siete piezas de este tipo monetario que aparecieron juntas en la provincia de Valladolid. Todas ellas compartían características similares -poco fino y escaso estilo artístico- pero manteniendo la curiosa peculiaridad de tener cada una de ellas una marca diferente bajo el vientre del animal.

Creciente invertido -precisamente la pieza que justifica este estudio-, que para esta tipología monetaria era totalmente desconocida. No obstante cabe decir que podría calificarse de “marca esperada” puesto que es relativamente fácil de hallar este mismo elemento astral en múltiples amonedaciones del rey Alfonso VII, coetáneas a la presente. Aún con ello, la presente pieza, puede -y debe- ser calificada de ejemplar único, peculiaridad específica que le confiere la mencionada media luna invertida.

---ooOoo---



A7:4

EC TOLETH WILI  
MISIUS REPE



A7:5

TO LE TE C T



A7:6

TOLETH



A7:7

LEOCIPIO

---ooOoo---

**Moneda 5. Ref. Inv. 2013/96/5. Dinero del Jinete Ibérico.**



5: Denario/Dinero. Vellón. Zamora o Zaragoza (septiembre 1134 - octubre o noviembre 1135). Peso: 1,06. Diámetro: 18. Subasta de Áureo & Calicó del día 3 de diciembre de 2013, lote 1577. Excolección Vidal-Quadras (Barcelona), y actualmente en el Museo Arqueológico Nacional, Ref. 2013/96/5.

Anv: Cruz flordelisada sobre peana con puntos en tres extremos. Marca CA en torno a la base. Leyenda: 3<sup>a</sup> Nom.-Masc. y Fem. “LEO CIVITAS”, con letra “S” tumbada. Traducción: “León Ciudad”.

Rev: Jinete ibérico a derecha, armado y coronado. Marca CA bajo pomo de espada. Leyenda: 3<sup>a</sup> Nom.-Masc. “REX” debajo del caballo. Traducción: “Rey”.

---ooOoo---

Este tipo alfonsino aportó dos novedades de suma importancia a la numaria medieval castellano-leonesa, anticipándose en bastantes años a lo que posteriormente sería una constante en la práctica totalidad de las emisiones monetarias realizadas por los sucesores de Alfonso VII: la primera es la creación del concepto de *serie monetaria*, y la segunda la marcación *silábica* de cecas.

El concepto de *serie monetaria* se debe entender como el conjunto de monedas coetáneas, de idéntica talla y estampa similar, acuñadas por un mismo rey, con una tipología más o menos uniforme, y que se diferencian entre sí mediante determinadas marcas para expresar su lugar de acuñación, fuese éste el de la ceca oficial de una ciudad o la de un taller monetario cualquiera.

Es más que probable -así lo confirman muchos documentos altomedievales- que hubiese varias cecas de labra, además de las que se consideraban oficiales, y que incluso las monedas acuñadas desde sus orígenes hasta aquellos años hubiesen sido producidas en diversas localidades pese a que los topónimos que aparecen en ellas parezcan indicar lo contrario. Las marcaciones que poco a poco fueron apareciendo en las monedas, sin duda estuvieron de alguna manera relacionadas con esta circunstancia. Lógicamente, dicha realidad de usar una misma tipología para todas las cecas acuñadoras fue lo que llevó a Alfonso VII a plantearse la posibilidad de diferenciar los talleres de labra donde se fabricaban las piezas. Para ello utilizó un sistema nuevo de marcación *silábica* para dichos talleres que le permitió diferenciar para cada moneda, su ceca, utilizando una misma tipología a la que se añadía únicamente la marca monetaria. Así, en poco tiempo, cambió el confuso sistema usado hasta esos años, que no diferenciaba entre los posibles talleres del reino, y que se había basado o bien en la grabación del topográfico de la ciudad donde se acuñase -*Toletvm, Leo Civitas, Palentia, Socovia, Avila y Sancti Iacobi-*, o bien en una *marca simbólica* indescifrada para nosotros -aro, estrella, punto o creciente-; pero ambas soluciones habían sido claramente insuficientes al propósito ya que no vinculaban de modo unívoco tales marcaciones con las ciudades o cecas acuñadoras donde se realizaron.

Con el nuevo sistema, por el que se asignaba un par de letras a cada ciudad emisora, se aclaraba más la procedencia de la moneda, lo que subsidiariamente permitía hacer una emisión múltiple en diferentes lugares a la vez. Es decir, se habilitaba la posibilidad de hacer *series monetarias*. En la práctica, el concepto de serie monetaria sobrevivió, estableciéndose para futuras emisiones como práctica habitual. Sin embargo, el sistema de marcación silábica -que, como luego veremos tenía sus fallos que traerían años después no pocos errores de asignación- no se volvió a utilizar hasta bastantes reinados posteriores, y aun así con sustanciales modificaciones.

De hecho, históricamente y hasta el día de hoy, la inmensa mayoría de las discrepancias suscitadas en la atribución de monedas medievales castellano-leonesas a los reyes que ordenaron sus labras han venido dadas -amén de por la gran abundancia de monedas con leyenda “Anfs” atribuibles a demasiados posibles “Alfonsos”- por la multiplicidad de posibles asignaciones tanto de las marcas simbólicas<sup>35</sup>, como de las

<sup>35</sup> Esta problemática se basa en la inexistencia de documento alguno que mencione qué significado tenían tales marcas -etros, puntos, crecientes, estrellas, etcétera-, así como cuál fue la asignación biunívoca correcta de una letra o sílaba con una ciudad, ceca o taller monetario. Precisamente por ello, y mientras no aparezca algún texto que lo especifique, no se podrá asegurar, por ejemplo, si el significado de la marca

silábicas<sup>36</sup> -incluyendo las marcas de ceca formadas por una sola letra-; cuestión ésta que tanto hoy como en el futuro será el punto de discusión interpretativa más problemático a la hora de asignar correctamente cualquier emisión monetaria.

Entrando ya en el tipo en sí, se muestra en él una técnica bastante superior a la mayoría de las emisiones alfonsinas -pese a no mencionar el nombre del rey en su diseño-, tratándose de una emisión común a Castilla y León, y por tanto, para tener una circulación indiferenciada por ambos reinos. En el anverso, Alfonso VII utiliza el símbolo de la cruz flordelisada o ancorada borgoñona que ya labró su madre en su primera emisión leonesa (Véase U1:6) con la variedad de montarla sobre una base o peana -diseño éste que también tuvo antecedentes en las amonedaciones de unas acuñaciones conyugales realizadas por la reina Urraca (Véase U1:7) y su marido, Alfonso I, el Batallador (Véase A1:1)-. En relación a estas semejanzas, hay que resaltar varios detalles. El primero es el de la utilización por parte de Alfonso VII de diseños ya usados por los directos propietarios de sus reinos, lo que podría implicar que ambos ya no estuviesen vivos y que, por tanto, el nuevo rey tuviese potestad para poder utilizarlos; segundo, sería el de la reaparición de las terminaciones crucíferas en forma de flor de lis, coincidiendo en el tiempo con el afán que en estos años Alfonso VII estaba aparentemente mostrando de ensalzar su ascendencia borgoñona y sus vinculaciones catalanas (Véase A7:8); y tercero es el de que en la práctica totalidad de las rarísimas monedas conservadas de este tipo tienen un alto contenido argénteo, lo que indirectamente nos está ubicando en unos años de bonanza económica dentro del reinado de Alfonso VII.

La leyenda es siempre “*Leo Civitas*” -excepto en un único y más que peculiar caso en que aparece el lema “*Beati Iacobi*” (Véase A7:9)-. Hasta ahora, se había interpretado que tal leyenda implicaba una acuñación exclusiva en la ceca de León, pero es precisamente en este tipo donde tal aserto se pone en duda, y por tanto hace igualmente dudar de que fuese así en todos los casos anteriores. La mención literal a “*Leo Civitas-Ciudad de León*” debería ser suficiente para hacernos pensar que todas las monedas de esta serie fueron acuñadas en dicha localidad -lo mismo que nos sugerían leyendas del tipo “*Toletvm*”, o la más determinante aún de “*Socovia Civi*”-, sin embargo, dicha leyenda suele verse orlada por el sistema *silábico* de marcación de cecas al que venimos haciendo referencia, mostrando una o dos letras que clarísimamente vinculan cada moneda con la ciudad donde se labró, y que, como veremos, no fue para todos los casos la de León. Por lo tanto, queda claro que la mención a “*Leo Civitas*”, al menos en este caso, se refiere a la capital del reino y no a la ceca emisora.

Las abreviaturas conocidas que aparecen en este tipo monetario son las siguientes: “*BV*” (*Burgis-Burgos*), “*CA*” (*Camora, Çamora o Çaragosa/Zamora o Zaragoza*), “*LE*” (*Leo/Legio-León*), “*L*” (*Lucum-Lugo*), “*TO*” (*Toletvm-Toledo*), “*BEATI IACOBI*” (*Beati Iacobi-Santiago de Compostela*), “*NA*” (*Naira-Nájera*) y “*O*” (marca Aro u opcionalmente *Ovetum-Oviedo*). Como puede verse, todas ellas son más o menos relacionables con algún nombre latino de una ciudad del imperio, lo que indudablemente nos está señalando el taller donde fue labrada cada una de las piezas -circunstancia ésta que no se producía en la península desde el siglo VIII con el califato

“*O*” o aro, es el de una marca de ceca o el de un taller monetario, y mucho menos, si tal signo era el utilizado por la ceca de Oviedo para diferenciar sus monedas; pudiendo incluso tener cualquier otro valor como el de ser una marca del abridor de cuños, una marca diferenciadora de emisiones correlativas, o una marcación con alguna pretensión de división territorial, social, eclesiástica o política.

<sup>36</sup> Similar cuestión existe con las marcas alfábéticas como por ejemplo, la anfibológica marca “*CA*”, para la que en puridad podría aceptarse una asignación tanto a la ceca de Zamora como a la de Zaragoza o a la de Calatayud, como luego veremos. Ejemplos similares aunque de épocas posteriores, los encontraremos con las letras “*P*”, “*G*”, “*S*” o “*M*”.

omeya-. En algunos casos, tales marcas se repiten dispersas -y en ocasiones mezcladas con la leyenda “*Rex*”- en determinadas partes del campo del reverso, entre los huecos dejados por la representación ecuestre de perfil de un rey coronado que cabalga armado con espada alzada. Tal imagen real a derecha -sin lanza- es conocida desde antiguo como del “*Jinete Ibérico*”<sup>37</sup>. Sería muy prolijo explicar su simbología -proveniente de la Grecia clásica y de la Roma imperial-, pero lo cierto es que en el alto medievo se añadió a dichas influencias un cierto componente político<sup>38</sup>: el del rey guerrero y caballero que galopaba vigilante sobre los estados a los que protegía, siendo el caballo una alegoría del reino, y la espada, la fuerza político-militar del gobernante.

Dado que manifiestamente se trata de una serie monetaria multiceca, los diseños utilizados por cada una de las cecas tienen características propias, mostrando diversas variaciones que unidas a la diferente situación histórica y cronológica de cada una de ellas, nos obligaría a comentarlas por separado según la marcación. No obstante al no ser el motivo principal de esta comunicación, dejaremos estos comentarios para mejor oportunidad<sup>39</sup>, para centrarnos en el marcativo desencadenante de la presente comunicación: la marca “CA”<sup>40</sup>.



*Dinero con marca “CA”, del Museo de Valladolid*

**Marca CA:** Problemática marca esta pues son tres las posibles ciudades que pugnan por tal atribución: “*Çamora ó Camora*”, “*Zaragosa, Saragoza, Sarragozia* o incluso *Cesar Augusta*” y “*Calataiub o Calatayud*”. Por lo que respecta a Zamora, al poco de la muerte de Urraca en 1126, Alfonso VII se entrevista en esta ciudad con Teresa de Portugal en busca de apoyos a su recién recibida corona. Lo único que consiguió de ella fue que le reconociera como rey de León y Castilla (*Pacto de Ricovado*) pero a cambio de no entregarle ni uno solo de los territorios que ella controlaba, el principal de los cuales era Portugal. Alfonso VII, consciente del importante papel fronterizo que tenía Zamora, la concedió dos importantes privilegios: un fuero -dado en enero de 1129-, para fomentar su repoblación; y la posibilidad de declarar obispo de la catedral zamorana -que aún no se tenía por tal- a Bernardo, abad que alcanzaría tal dignidad en el concilio de Carrión de febrero de 1130.

<sup>37</sup> En algunos tratados de numismática aparece una moneda totalmente ficticia e inexistente en la que la representación del caballero y su caballo se ve sustituida por la de un león, que no es sino el dibujo equivocado de alguna moneda de esta misma tipología en la que no se permite ver al jinete al encontrarse excesivamente gastado el cuño de reverso, o al no interpretarse de una manera correcta las líneas con las que se trazó dicha imagen ecuestre (ÁLVAREZ BURGOS 1988: num. 21; y similar con lema “*Anf Rex*”, núm. 20).

<sup>38</sup> Similar actitud la vemos representada en multitud de tímpanos catedralicios que nos muestran a Santiago “*Matamoros*” con espada y estandarte, en conmemoración de la batalla de Clavijo de 844 en que la tradición popular cuenta que el apóstol se apareció para ayudar a los cristianos en su lucha contra los musulmanes -*Psalmos* (109,7): “*his qui oderunt pacem*”-.

<sup>39</sup> MOZO MONROY y RETURCE VELASCO (en preparación).

<sup>40</sup> Tan sólo se conocen dos ejemplares con esta marca, el objeto de este estudio, custodiado en el Museo Arqueológico Nacional, y otro segundo ejemplar -en peores condiciones- no fotografiado hasta hoy, existente entre los fondos del Museo Provincial de Valladolid (Número de Inventario: 3).

Zaragoza y Calatayud fueron feudo aragonés hasta la muerte de Alfonso I, sucedida en septiembre de 1134 como consecuencia de las graves heridas sufridas en el cerco de Fraga. Enterado Alfonso VII del fallecimiento del Batallador, se encaminó hacia Aragón con un fuerte ejército, recuperando para sí las plazas orientales aún en poder del reino vecino, y las poblaciones de Tarazona, Daroca y Calatayud. Se presentó poco después en Zaragoza, si bien no quiso aparentar que lo hacía como conquistador sino como posible defensor frente a los almorávides y como colaborador en la resolución del problema de sucesión suscitado por el polémico testamento de Alfonso I, por el cual dicho monarca entregó sus reinos a las órdenes del Santo Sepulcro de Cristo, la Milicia del Templo de Salomón y la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén.

La nobleza, el clero y la población zaragozana aceptaron de buen grado a Alfonso VII; así como los dos nuevos reyes elegidos por el pueblo, la nobleza y el clero “sobre el pavés” -contrariando la última voluntad de Alfonso I-: Ramiro II -hermano del Batallador- para el reino de Aragón y García IV Ramírez para el de Pamplona. Ambos rindieron homenaje vasallático inmediato a Alfonso VII, haciéndole entrega Ramiro de Zaragoza y Calatayud. Alfonso VII las recibió, y puso para su defensa y tenencia a Armengol de Urgel -llegado a la corte alfonsina como acompañante de su esposa doña Berenguela- regresando el monarca a continuación a Castilla. Pese a todo, no declaró su dominio sobre ambas ciudades hasta diciembre de 1134, en que se intituló diplomáticamente “*Imperator Hispaniarum*”. Esta situación se mantuvo *de facto* hasta el 31 de noviembre de 1136 en que Ramiro II ordena a todos sus súbditos que obedezcan a Berenguer Ramón IV de Barcelona, casado con su hija Petronila, como a sí mismo, manteniendo su vasallaje al rey leonés, quien a voluntad propia se convirtió en “*princeps regni Aragoniae*”, es decir, en príncipe de Aragón.

Se hace muy complicado poder asignar esta marca “CA” a cualquiera de las tres localidades comentadas, pero Zamora parece tener más visos de ser la ciudad a la que se refiere, basándonos en que la tipología es idéntica a las demás piezas comentadas con excepción precisamente de la marca “NA” de Nájera (Véase A7:10). No obstante, Zaragoza pugna con gran fuerza por la misma asignación, como hemos visto, perdiendo algo de pujanza Calatayud. En contra de ambas atribuciones se encuentra para cada una de ellas, el hecho de no existir aún pieza monetaria con marca “SA” -atribuible a “Salamantine sedis-Salamanca”-, que en puridad tendría el mismo nivel de importancia que Zamora; o el hecho de no existir -pero que podría igualmente aparecer algún día- alguna nueva moneda con marca “CA” o “SA” -de “Caesar Augusta o Saragoza”- en el mismo tipo variante de la pieza de Nájera, en cuyo caso sí que sería indudablemente assignable a Zaragoza.

Finalmente y a efecto cronológico, cabe decir que la serie debió iniciarse hacia septiembre de 1134 -excepto las piezas nájerenas que lo serían en diciembre del mismo año-, labrándose presumiblemente hasta octubre o noviembre de 1135<sup>41</sup>. Se acuñó esta tipología, por tanto, incluso después de haber sido entronizado como emperador; siendo así una serie “a caballo” -nunca mejor dicho- entre las emisiones pre-imperiales y las post-imperiales. Queda para el secreto de la numismática cristiana castellano-leonesa la razón por la que no se volvió a utilizar este útil sistema *silábico* de marcación de cecas -que sin duda era mejor que los utilizados hasta ahora, aunque también tuviese sus fallos-

<sup>41</sup> La razón de esta fecha de finalización viene dada por la tipología nájerense (Véase A7:10), pues consta documentalmente que Alfonso VII realizó una visita a esta plaza en noviembre de 1135 para entregar disposiciones y donaciones a favor del monasterio cluniacense de Santa María emplazado en dicha ciudad, circunstancia que bien pudo marcar el fin de esta emisión, amén de que a finales de dicho año, las labras del Emperador comienzan a marcar casi indefectiblemente con su divisa -el león-, símbolo heráldico que en esta emisión no se produce.

, volviéndose al habitual sistema de marcas topónimas o de símbolos en sus siguientes amonedaciones. Sea como fuese, sin duda, esta emisión monetaria fue precursora de las inmediatamente próximas series imperiales alfonsinas. Por lo que esta primera emisión pudo haber sido una prueba conmemorativa o de homenaje hacia sus dominios o de un primer intento de organización de las cecas oficiales de labra del reino, pero que de momento, manifiestamente, no influenció en la aplicación normal de marcaciones que se estaban realizando hasta la fecha.

---ooOoo---



U1:6

VRRACAREGI  
LEOCIVITAS



U1:7

VRRACAREGI  
LEOCIVITAS



A1:1

AHFVS REX  
BARACOMEI



A7:8

\*AHFVS REX  
\*LEO CIVITAS



A7:9

HAFTIACOB



A7:10

LEOGIVITAS  
REX NA

---ooOoo---

*Moneda 6. Ref. Inv. 2013/96/6. Dinero con el lema “León” en cartela.*



**6:** Denario/Dinero. Vellón. León (ca. 1132 - ca. 1134). Peso: 0,75. Diámetro: 18. Subasta de Áureo & Calicó del día 3 de diciembre de 2013, lote 1579. Excolección Vidal-Quadras (Barcelona), y actualmente en el Museo Arqueológico Nacional, Ref. 2013/96/6.

Anv: Cruz patada. Leyenda: 2<sup>a</sup> Nom.-Masc. “+ ANLVS RE” (sic). Traducción: “Al[fonso] Re[y]”.

Rev: Leyenda en cartela, superada de letra omega entre estrella y aro, y letra alfa debajo entre dos aros irregulares. Leyenda: 3<sup>a</sup> Nom.-Masc. “LEON”, con la letra “O”, con punto interior. Traducción: “León”.

---ooOoo---

Tras diversos ataques almorávides a tierras toledanas y de la Extremadura leonesa entre los años 1128 y 1131, Alfonso VII se decidió a contraatacar en abril de 1132. En un primer momento, hacia marzo de dicho año, se hallaba el rey en León organizando sus ejércitos gallegos y leoneses a los que había convocado para la expedición que estaba preparando contra territorio andalusí. En abril ya se encontraban todos unidos junto a su rey en Palencia, encontrándose con los castellanos del norte y esperando la llegada de tropas venidas de Barcelona, al mando de su suegro Ramón Berenguer III, y de algunos otros caballeros de origen aragonés, navarro y ultrapirenaico dispuestos para el combate. Partieron poco después hacia Guadalajara a recoger a su aliado Sayf al-Dawla (Zafadola) que se encontraba allí junto a sus tropas<sup>42</sup>, para luego dirigirse rumbo a Ávila y Toledo donde ya definitivamente se terminó de organizar un gran ejército cristiano, al juntarse el que acompañaba al soberano con las fuerzas toledanas y con sus homónimas procedentes de la Extremadura. Durante los años venideros -entre 1132 y 1137- se realizaron intensas y continuas algaradas en territorio musulmán, con gran impacto y provecho para el rey castellano-leonés, y en consecuencia, para todos los vasallos y aliados que la ayudaron en esta lid.

A la vuelta de dichas incursiones en terra moabita -“moabitum terrae” como la denomina la *Chronica Adefonsis Imperatoris*- en 1133, Alfonso VII ordenó labrar unos dineros con ciertas reminiscencias islamizantes, con la pretensión propagandística de ganarse a los andalusíes para que decidieran venirse con él a tierra cristiana, así como a los mudéjares y mozárabes que ya vivían en la ciudad del Tajo. No obstante, la motivación histórica acaecida en Toledo o en su entorno para este dinero comentado (Véase A7:11), y las circunstancias político-militares acaecidas en esos mismos días, no parecieron ser tan intensas para el territorio leonés, que a excepción de haber sido el germen de dichas tropas y de sus luchas victoriosas en tierra mora, no tuvieron demasiado que ver en tales hazañas reconquistadoras que económicamente le serían tan positivas a los territorios castellanos.

A falta de mayores motivaciones, creemos que simplemente el rey se limitó a hacer un *denario* -del que aún no se conoce su *meaja*- parejo al toledano, pero con una intensa tipología cristiana -que si bien también tenía intención de acercamiento hacia la población mozárabe leonesa, su carga religiosa parecería estar más reforzada-, repitiendo el anverso -moneda *descriptiva cruzada* con leyenda “+Anfvs Re”<sup>43</sup>-, y estructurando el reverso también en tres líneas, pero en esta ocasión orlando el lema “Leon” de una cartela lineal de puntos, a la que, por arriba y por abajo, acompañan

<sup>42</sup> Que curiosamente llamaban al rey Alfonso VII, “el Sultanito”.

<sup>43</sup> Aunque en el ejemplar estudiado ponga “Anlv” por error al labrar la letra “F”.

sendas letras omega y alfa -“Ω” y “Α“- orladas por diversos adornos a modo de estrellas y aros, tal y como lo hacían los *dírhams* musulmanes de la época.

Esta estructuración astral no parece tener más que un cierto valor estético en las piezas toledanas, pretendiendo únicamente asemejarse a las monedas árabes de la época. No obstante y aplicado a estas piezas de León, donde la intención de ganarse a los nuevos ciudadanos venidos de *al-Ándalus* era casi nula e inexistente, se modificó intencionadamente su diseño para dotarla de la simbología e iconografía bíblica polisémica de la Creación, vinculándola a la representación de Dios creador como principio y fin del mundo a través de las letras griegas Α y Ω<sup>44</sup>.

Estas piezas -tan sólo cuatro conocidas a día de hoy- fueron inicialmente presentadas por Aloïss Heiss<sup>45</sup> como emitidas por Alfonso VII. En su dibujo -que debe corresponderse con alguna pieza desconocida y perdida para la posteridad- se ubican sendas grafías griegas rodeadas “encima [de un] anillo, un omega y dos puntos<sup>46</sup>, [y] abajo, un alfa y un anillo”. No podemos saber si realmente este diseño llegó a labrarse, pero lo que sí es cierto es que ninguno de los dos denarios que han actualmente se conocen se adaptan en puridad a esta esquematización.

Dos de ellas -entre las cuales se encuentra la pieza objeto de este estudio- tienen rasgos formales puramente alfonsinos pre-imperiales, y epigrafía acorde y similar al resto de piezas emitidas en el decenio que fue de 1130 a 1140. Muestra asimismo, a los lados de la letra omega un aro y una estrella, dejando para la letra alfa otro anillo casi idéntico y una especie de glóbulo de dimensiones algo mayores y más irregulares. Por otro lado, la tercera pieza conocida (Véase A7:12) se amolda en términos generales a las trazas tipológicas de la primera, con la diferencia de que las letras griegas aparecen en ubicaciones cambiadas y en posiciones invertidas siendo rodeadas de similares -que no iguales- adornos marcativos.

Sin embargo, la cuarta (Véase A7:13), bastante más enigmática, deja entrever sendos aros<sup>47</sup> orlando la omega y un aro y una estrella de seis puntas en el entorno de la alfa<sup>48</sup>. Estas características, no dejarían de ser las normales de una pieza variante de la emisión, sino fuera porque en este caso, se ven acompañadas de rasgos estilísticos y epigráficos especialmente peculiares. El lema de la cartela del reverso no parece diferir demasiado de la típica escritura románica carolina plenomedieval, pero no sucede lo mismo con el dibujo de la letra alfa (Α), que es radicalmente diferente a la del primer ejemplar y que recuerda mucho las hechuras plasmadas en una prototípica “A” utilizada en las primeras amonedaciones toledanas de Alfonso VI.

Muy parecida circunstancia encontramos en la forma puntiaguda de la estrella que la acompaña. No obstante, la epigrafía del anverso sí parece guardar ciertos parecidos razonables con ejemplares coetáneos en los que se asemeja en el trazado de las letras “E”, “F”, “N”, y sobre todo de la “S” tumbada, casi idéntica a las que apenas unos años después se grabará en otras piezas post-imperiales leonesas, aunque además y de nuevo la morfología de la letra “A” también vuelve a diferir poderosamente de las

<sup>44</sup> La explicación de las letras alfa y omega incluidas en este diseño viene dada por otro versículo de la Biblia que dice: “*Facta sunt! Ego sum Alpha et Omega, principium et finis*-Yo [Dios] soy un hecho. Yo soy el Alfa y la Omega, el principio y el fin” (*Apocalipsis*, 21:6).

<sup>45</sup> HEISS 1865: 8 y lámina 1-3 de Alfonso VII.

<sup>46</sup> Que sin embargo dibuja en lámina final tan sólo un aro en vez de con dos puntos.

<sup>47</sup> Esta aparición dual del mismo símbolo circular anula casi *de facto* cualquier atribución a un posible taller ovetense.

<sup>48</sup> Dado que el *Apocalipsis* asimiló el alfa y la omega con el principio y el fin, sería lógico pensar que en la iconografía medieval se relacionase esta identidad referencial con las estrellas y los astros generadores del día y de la noche -es decir, del tiempo- del Dios como cosmocreador y como cronocreador.

hasta ahora habituales “aes” estampadas, para terminar pareciéndose más al diseño utilizado para labrar idéntica letra en algunos *denarios* del ataque a Oreja de abril de 1139.

Es posible -pero sólo posible-, por tanto, que este tercer ejemplar pudiera haber sido acuñado algunos años después del primero -quizá ya una vez proclamado Alfonso como Emperador-, pudiéndose especular que tal periodo rondaría el lustro comprendido entre 1135 al 1139, o que incluso pudiera tratarse de una segunda emisión de este tipo monetario.

---ooOoo---



A7:11

ANFVS REX  
+ TOLETO CIVI



A7:12

A7:13

---ooOoo---

#### *Moneda 7. Ref. Inv. 2013/96/7. Dinero del Báculo Episcopal Toledano.*



7: Denario/Dinero. Vellón. Toledo (abril 1126 - ca. finales 1128). Peso: 1,08. Diámetro: 18. Subasta de Áureo & Calicó del día 3 de diciembre de 2013, lote 1583. Excolección Vidal-Quadras (Barcelona), y actualmente en el Museo Arqueológico Nacional, Ref. 2013/96/7.

Anv: Cruz patada. Leyenda: 2<sup>a</sup> Nom.-Masc. “ANFVS · REX”. Traducción: “Alfonso Rey”.

Rev: Báculo episcopal orlado de dos cruces sobre pedestales estrechos. Leyenda: 2<sup>a</sup> Nom.-Masc. y Fem. “+ TOLETO CIVI”. Traducción: “Toledo Ciudad”.

---ooOoo---

La sede episcopal toledana fue destinataria de antiguo de múltiples privilegios de participación en beneficios de la acuñación real. Es más que probable, por tanto, que la presente moneda sea una labra episcopal ajustada a este tipo de privilegio real, si bien es importante determinar que no se trata de una emisión concesionaria, sino de una amonedación realizada en un taller real, pues en ella se pretende dejar claro que es el rey quien la emite -“*Anfvs Rex*”- en la ciudad principal del reino toledano -“*Toledo Civi*”, y no la catedral y/o su obispo don Bernardo, cuya única mención es a través de la representación religiosa del reverso: un báculo episcopal alargado y orlado de dos cruces sobre sendos pedestales-, pues no olvidemos que Toledo no gozó del derecho de labra en taller concesionario propio, sino real.

La utilización de tipos específicos en el alto medievo solía cumplir con dos fines prioritarios. Uno de ellos era el propagandístico. En este caso el rey informaba a los súbditos de su reino de la generosidad real al permitir a la catedral de Toledo -por la que tenía especial predilección<sup>49</sup>- participar en los beneficios propios de la emisión monetaria, y del destino piadoso de la misma, dándole a su vez cierto protagonismo a través de la simbología eclesiástica del reverso. El segundo fin era el de control, que evidentemente permitiría al tesorero del cabildo catedralicio comprobar la emisión monetaria así como el porcentaje que le correspondía de dichos beneficios, que en el presente caso era del 10% -que años después confirmaría Alfonso VIII-, pues así lo citan dos documentos: el primero de ellos custodiado en el Archivo Histórico Nacional y el segundo en la catedral de Sevilla. Ambos son de fecha 29 de noviembre de 1123, y en los dos se confirma la donación por parte de Alfonso VII y su madre Urraca a la iglesia de Toledo de la décima parte -diezmo- de todos los ingresos o réditos reales que se produjesen en la ciudad imperial, incluyendo entre otros el de moneda<sup>50</sup>: “*decimam partem omnium reddituum meorum quos in toletana habeo vel adquisiero civitate vel eius terminis tam infra quam exterius; panis scilicet et vini, molendinorum, fornorum, tenderum, totius fori alfondegarum, monetarum, balnearum, de almuniis quoque et piscariis, de canalibus, de sale, de omni portatico*”, que sería confirmado el 12 de mayo de 1137: “*et beate Marie, cuius in Toleto fundatur ecclesia, canonicisque ipsius Ecclesie, presentibus et eorum successoribus, decimam totius monete que in Toledo fuerit fabricata*”<sup>51</sup>.

Esta moneda es de tipo *descriptivo* -inexistencia de marcas y de mención topográfica- de estilo depurado y de buen arte, siendo su porcentaje de plata cuaternal<sup>52</sup> bastante alto. El entorno de circulación de todas las labras de Alfonso VII fue potencialmente el reino completo de Alfonso Raímundez y no solo la ciudad de Toledo, lo cual queda demostrado por uno de los muy pocos hallazgos contextualizados existentes, como fue en 1996 el de San Juan de los Caballeros, en pleno suelo segoviano<sup>53</sup>.

La cita al apelativo Raimúndez en algunos de los escasos ejemplares conocidos (Véase A7:14) nos permite especular con que las monedas emitidas con esta abreviatura “R” sean previas a las que no disponen de ella, habiendo sido

<sup>49</sup> No sin razón deseó que sus restos mortales descansasen en dicho templo.

<sup>50</sup> Archivo Histórico Nacional, Sección Códices, 987B, fol. 11, y Archivo de la Catedral de Sevilla, Tumbo A, 1474; y también copia facsímil en Archivo de la catedral de Toledo, sign. I.7.G.1.4.a, perg. 520/825.

<sup>51</sup> Archivo Histórico Nacional, Clero, 3017/4; y Archivo Catedral de Sevilla, Fondo Histórico General leg. 118, doc. 8.

<sup>52</sup> Cuatro partes de plata sobre doce posibles, es decir,  $\frac{1}{4}$  de plata sobre el total del peso de la moneda.

<sup>53</sup> No tendría nada de especial que hallazgos de este mismo tipo monetal fuesen localizados en territorio leonés, espacio desvinculado territorialmente de la ciudad de Toledo.

presumiblemente labradas las primeras entre finales de 1123 hasta marzo de 1126, y las segundas -exclusivamente con el nominativo “*Anfvs Rex*”-, desde esta fecha hasta algún momento impreciso de la primera mitad de 1129 en que la plata empezó a escasear y se redujo la cantidad de fino en pieza; situación ésta que no se aprecia para este tipo, lo que hace pensar en que finalizó su labra algún tiempo antes, quizá en los finales de 1128.

Hay que mencionar por último, que existen ejemplares falsos (Véase A7: *Falso Actual*). Originalmente pensábamos que podían ser de época: dado que la falsificación de moneda real estaba penada con la muerte, era más sencillo y menos peligroso falsear amonedaciones abaciales o episcopales -pese a que esta, en puridad no lo fuese, como ya hemos indicado-, puesto que las leyes pecuniarias eran ligeramente más permisivas con este tipo de piezas al recaer en el propio obispo u abad el derecho de castigar a los falsificadores en lugar del rey, acción que por pura lógica no era tan intensa y mortífera como podría serlo en el entorno suscrito a la corona o al “*regnum*”.

No obstante, recientemente hemos localizado en territorio andaluz al menos dos cuños con los que se realizaron dichas labras y podemos afirmar que aunque muy bien fundidos, no se tratan de utensilios de época para la labra de moneda falsa, sino de aperos metálicos envejecidos a propósito en fechas muy cercanas. Es decir, tanto moneda como cuños, son falsos modernos.



*Primer cuño falso en negativo y estampación en pasta del mismo*



*Segunda matriz y cuño falso en negativo*

---ooOoo---



A7:14



**Falso Actual**



---ooOoo---

**Moneda 8. Ref. Inv. 2013/96/8. Dinero Segoviano de las Cuatro Estrellas.**

**8:** Denario/Dinero. Vellón. Segovia (julio 1135 - ca. 1152). Peso: 0,94. Diámetro: 18. Subasta de Áureo & Calicó del día 3 de diciembre de 2013, lote 1585. Excolección Vidal-Quadras (Barcelona), y actualmente en el Museo Arqueológico Nacional, Ref. 2013/96/8.

Anv: Cruz equibracial con crecientes en los cuarteles. Leyenda: 2<sup>a</sup> Nom.-Masc. “*ANFVS REX*”. Traducción: “*Alfonso Rey*”.

Rev: Cruz central en campo rodeada de cuatro estrellas. Leyenda: 3<sup>a</sup> Nom.-Fem. “: *SVCOVIA CI*”, iniciada con tres puntos en vertical. Traducción: “*Segovia Ci[udad]*”.

---ooOoo---

Se trata de una nueva amonedación segoviana: en esta ocasión es un *denario* único del que no se conoce tampoco su correspondiente *meaja*. En él se continua la formación cruzada del anverso a la que se añaden pequeños crecientes en cada uno de los cuadrantes, quedando todo el conjunto ornamental rodeado por la habitual leyenda latina “*Anfvs Rex*”, y que pese a su supuesta emisión post-imperial no menciona en modo alguno la condición de Emperador del rey Alfonso. El reverso, igualmente de continuidad, muestra la leyenda topográfica *descriptiva* “*Svcovia Ci*” circunvalando un campo en que se labra una pequeña cruz interior rodeada de cuatro estrellas de seis puntas, todo ello girado levemente respecto del eje inicial de la leyenda comenzada por tres puntos en vertical.

Lógicamente, lo difícil de esta emisión radica en dar una explicación correcta a la aparición de los crecientes del anverso y la simbología de los elementos astrales del reverso. La aparición de cuatro estrellas rodeando la cruz central podría tener algún tipo de implicación eclesiástica relacionado con la catedral segoviana, con su obispado, o incluso -menos probable- alusiva a su posible dependencia respecto de la diócesis toledana a la cual se hallaba sujeta. En la iconografía románica medieval era relativamente habitual -influenciado por el arte visigodo- que se representase el movimiento astral como una secuencia repetitiva del símbolo solar -estrella- o lunar -creciente- generador del día y de la noche y por ende, del tiempo, en clara alusión bíblica a la Creación teosófica del mundo por parte de Dios como Pantocrator (*Véase A6:1*).



*Simbolización de una cruz rodeada de cuatro estrella  
sobre un triente visigodo de Witiza labrado en Toledo*

Una interpretación simbólica no muy alejada de esta hipótesis es lo que se debió pretender conseguir con la emisión de este tipo polisémico, en base al número cuatro, en el que nuevamente se combinan imágenes visuales con un significado dual, principalmente religioso -quizá en recuerdo incluso a los cuatro evangelistas-, como exaltación de la fe cristiana y su seguimiento fiel e indudable por parte de la sede episcopal segoviana a cuyo beneficio y sostenimiento iban dirigidos parte de los beneficios de su fabricación: la “*terciam partem*” durante el 1135 hasta abril de 1136, y posteriormente la “*quartam partem*” a partir de dicha fecha.

Según consta documentalmente, éste fue el caso de Segovia, que comenzó a emitir numerario propio íntegramente real con Alfonso VI, continuándose con Urraca, Alfonso I y con el propio Alfonso VII hasta que, este último rey “-*domno Adefonso rege in Toleto, Cesaraugusta, Legione, Nazara*”- concedió a Segovia -“*dono et concedo at ecclesia Beate María Secobiensi*”- el 27 de marzo de 1135 -“*vi kalendas aprilis era MC septuagessima III*”-, en la persona de su obispo Pedro de Agén -“*domno Petro, venerabi Secobiensis sedis episcopo*”-, la tercera parte de los rendimientos de cuanta moneda fuese fabricada en la sede episcopal segobricense -“*terciam partem monete que in Secovia facta fuerit*”- para la reconstrucción de la antigua catedral de Santa María -“*pro restauratione eiusdem ecclesie*”-, que durante más de trescientos años había sido desolada -“*que multis temporibus per CCC aut et amplius annos desolata extiterat*”-.

Este donativo fomentó el asentamiento, la prosperidad, el trabajo y el comercio en dicha localidad, suministrando numerario suficiente para su crecimiento y desarrollo. Años después -el 9 de abril de 1136 en Zamora y el 30 de noviembre de 1139 en Segovia- el propio rey confirmaría esta donación minorada ya en “*quartam partem*”, así como el propio Papa Inocencio II que también haría lo propio en marzo de 1139 ratificando dichos segundos privilegios a la par que un porcentaje sobre las rentas producidas de su aplicación: “*quartam partem monetae quae in Segoviensi civitate formatur*”. Tal circunstancia -que diplomáticamente tiene más visos de ser una renovación que una donación inicial- es por tanto, la que justifica que se emitiesen monedas con anterioridad a la entronización como Emperador de Alfonso VII en mayo de 1135, entre las cuales habría que contextualizar la presente emisión ya sometida a los privilegios alfonsinos conservados.

Su datación, por tanto se debería circunscribir a los años 1135 y 1152. Amén de por las parejas simbologías utilizadas (Véase A7:15), no se nos debe escapar que el hecho de presentar el lema monetario en la forma “*Segovia*” parece emparentarla más con las emisiones segovianas venideras (Véase A7:16 y A7:17) que con las primeras labras segovianas de esta época. Únicamente resta por comentar que esta amonedación parece ser precursora tipológicamente hablando de otra muy parecida que evoca a una genérica “*Castella*” y que sería emitida por Alfonso VIII (Véase A8:2) años más tarde. Si este fuese el caso, que podría estar sugiriendo que el inicio de su labra tuviese lugar en los años más cercanos a la muerte del Emperador -es decir, en el decenio 1147-1157- que a la cronología sugerida en un principio.

---ooOoo---



A6:1

MN FUS LIES  
\* TOLETVM



A7:15

MN FUS LIES  
\* SOCOVIA



A7:16

\* REX ALF V  
GY COVIA CIA



A7:17

ANVS REX  
\* SW COVIA CI



A8:2

ANVS REX  
\* SW COVIA CI

---ooOoo---

*Moneda 9. Rev. Inv. 2013/6/9. Dinero Segoviano de “Sainc Ove”.*



**9:** Denario/Dinero. Vellón. Segovia (finales de marzo o abril 1135 - agosto 1157). Peso: 0,88. Diámetro: 18. Subasta de Áureo & Calicó del día 3 de diciembre de 2013, lote 1587. Excolección Vidal-Quadras (Barcelona), y actualmente en el Museo Arqueológico Nacional, Ref. 2013/96/9. Existe un segundo ejemplar nunca fotografiado y en muy mal estado de conservación -partido en tres trozos paralelos-, en la Col. FLDE (Madrid).

Anv: Cruz patada con aros en primer y tercer cuartel. Leyenda: 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> Nom.-Masc. “+ SAINC: OVE” -aunque realmente acaba “OVF”-, con “S” tumbada, “O” con punto interior, y separación de tres puntos verticales. Traducción: “Saigovea” (sic, por Segovia).

Rev: Cruz sobre Árbol crucífero de Jesé, orlado de flores de lis, en medio, otras dos cruces en motivos florales en forma de lises, dos aros a cada lado con punto interior, y debajo dos peanas en forma de letras “I”. Leyenda: Anepígrafo.

---ooOoo---

Durante muchos años se tuvo esta amonedación como compostelana. El hecho de mostrar en su único lema monetral la extraña lectura de “*Sainc Ove*” hizo pensar a muchos autores en la posibilidad de que dicho lema sin sentido alguno en latín, pudiera ser una forma apocopada irregular de “*Sancti Iacobe-San Jacobo o Santiago*”. Asimismo, y por tener acuñado en reverso una imagen peculiar del Árbol crucífero de la Vida o de la Sabiduría, es lo que permitió igualmente pensar en la primera concesión de labra con tipos propios que entregó el rey Alfonso VI al obispo santiagués Diego Gelmírez en agosto de 1108.

A esta hipótesis quizá contribuyó la circunstancia de que la única pieza conocida de esta tipología no hubiese sido jamás fotografiada, pasando de tratado en tratado tan sólo como copia del dibujo que en su momento hizo Aloïs Heiss<sup>54</sup>, el único investigador que tuvo un conocimiento directo de la misma, y que no llegó nunca a descubrir su paradero definitivo<sup>55</sup>. Aun así, sus palabras fueron “*la leyenda del denario númer. 26 no se puede descifrar con acierto, aunque está flor de cuño. Dice Sainc Ove*”, para luego especular sobre la posibilidad de que se tratase de un error en la transcripción monetral, que estaría intentando evocar al concepto “*Svcoviae*”, es decir, a Segovia. Sin embargo, estas apreciaciones directas del francófono no tendrían demasiada repercusión en las futuras generaciones, que poco a poco fueron más tendentes a vincular esta labra con la catedral compostelana y con su obispo, que con la ciudad del Eresma.

Quizá fuese el hecho manifiesto de no mencionar de manera alguna al rey en toda la moneda, lo que hizo que esta particular acuñación fuese inaceptable años atrás como acuñación real, lo cual, por ende, sirvió a su vez como escusa o justificación para ser asignada como moneda concesionaria santiaguesa. Sin embargo y a fuerza de ser sinceros, lo que sí parece cierto es que esta tipología no se adapta en su totalidad a lo estrictamente ordenado en el privilegio de Alfonso VI<sup>56</sup>; amén de que las probabilidades de haber sido acuñada durante el reinado de Urraca o de su marido, Alfonso I, son mínimas o inexistentes, pues figura documentalmente hablando que Santiago fue un caos político y social durante aquellos años, además de no tener constancia de que dicho privilegio siguiese vigente durante el reinado conjunto de ambos<sup>57</sup>. Muy similares razones serían las aplicables a las escasas amonedaciones de Alfonso Raimúndez asignables a Compostela, las cuales muestran características típicamente reales y no

<sup>54</sup> HEISS 1865: 15 y lámina 2.

<sup>55</sup> Es más que seguro que este estudioso vio este ejemplar en la colección Vidal-Quadras, pues este segundo autor incluyó una descripción de la misma pieza bajo el número 5.308 de su propio catálogo que, desgraciadamente, tampoco reprodujo ni siquiera en impronta, perdiéndose para siempre junto a toda la mencionada colección toda posibilidad de análisis comparativo (*cfr.* MANUEL VIDAL-QUADRAS Y RAMÓN 1829: 10-90).

<sup>56</sup> Los parámetros y aprobaciones regias recogidas y reconocidas en el privilegio de labra concesional a la catedral de Santiago de Compostela fueron transcritos en un diploma de fecha 14 de mayo de 1107, que no le sería definitivamente entregado a don Diego Gelmírez hasta los primeros días del mes de agosto de 1108.

<sup>57</sup> Santiago en particular y Galicia en general sufrieron un continuo desorden político y social durante los primeros años posteriores al fallecimiento de Alfonso VI: los partidarios de que el territorio galaico fuese gobernado por el pequeño Alfonso Raimúndez, encabezados por Pedro Froílaz, conde de Traba, se enfrentaron a aquellos que pugnaban contra los que querían que lo hiciese la reina Urraca, como era el caso del propio obispo Gelmírez (Para detalles más precisos, *cfr.* MARTÍNEZ 1992: 200-224).

concesionarias, lo cual eliminaría *de facto* que esta tipología pudiera ser efectivamente jacobea.

Este mismo desconcertante lema “*Sainc Ove*” -que es puridad finaliza en “*Ovf*”-, podría incluso habernos hecho pensar en otra posible asignación ciertamente plausible: la de la catedral de Oviedo, conocida también como “*Sancta Ovetensis-La Santa de Oviedo*”. Sin embargo, esta hipótesis tampoco sería acertada. La principal razón -en este caso, documental- es que no fue éste el verdadero nombre utilizado para citar a dicha seo durante la Edad Media sino que tan sólo fue la manera con la que se la mencionó en un dístico anónimo latino compuesto en el siglo XV -“*Sancta Ovetensis, pulchra leonina/dives toletana, fortis salmantina*”- escrito tan sólo con la intención de alabar a las cuatro principales catedrales castellano-leonesas más monumentales, que en aquellos años ya tenían un aspecto absolutamente gótico.

De hecho, la actual catedral, durante el siglo XI y XII no alcanzaba en puridad sino la categoría de una simple iglesia de prestigio, razón por la que son miles los textos en los que se alude a dicho templo de diferentes maneras como pudieron ser “*ecclesia Sancti Saluatoris*”, “*Sancti Salvatoris miro opere Oveti*”, “*Sancti Saluatoris ecclesie basilicam*”, “*Saluatoris mundi cuius ecclesia fundata in Oveto*”, “*ecclesie ovetensis*”, o “*basilicam igitur intro Ovetum in honorem Salvatoris et redemptoris nostri Ihesu Christi*”; pero nunca en la forma “*Sancta Ovetensis*”, expresión latina que podría haber estado relacionada con la insólita leyenda “*Sainc Ove*”, pero que como vemos, no podía diplomáticamente hablando, referirse a ella<sup>58</sup>. En resumen, durante el reinado de Alfonso VII, en el actual emplazamiento de la “Santa de Oviedo” tan sólo se puede afirmar que existía una “iglesia dedicada al Salvador”, pero nada más.

No obstante y fuera como fuese, la diosa Fortuna tuvo a bien ofrecernos la posibilidad de desvelar el verdadero significado y origen de esta enigmática e insólita amonedación. Así, hacia el año 1990 tuvimos acceso directo a un segundo ejemplar<sup>59</sup> -asumiendo lógicamente que el visto por Heiss fue el primero- conocido de este numisma.

Sus características morfológicas eran curiosamente inversas a las de la muestra ofrecida por el autor belga, encontrándose esta segunda moneda en un estado lamentable -partido en tres partes longitudinales del mismo tamaño, como si le hubiese pasado por encima los dientes de un rastrillo-, con una pátina muy oscura y sin resto alguno de plata superficial. No obstante, y aun en este estado de conservación, su leyenda era perfectamente legible e identificable con el mismo lema que leyó Heiss; es decir, un perfecto y claro “*Sainc: Ove*” -con tres puntos se separación en vertical-. Pero no siendo suficiente con la información que nos aportaba la pieza en sí misma, tuvimos además la ventura de poder disponer de su localización final de ocultamiento que fue -casualmente- en los alrededores del actual pueblo segoviano de Mozoncillo<sup>60</sup> -apenas a

<sup>58</sup> Por otro lado, y desde el punto de vista histórico -amén de no conocerse un solo privilegio de labra entregado a Oviedo durante todo el alto y pleno medievo-, tan sólo constan dos estancias del rey Alfonso VII en la capital ovetense: la primera producida en 1132 y 1133 con la intención de someter al conde rebelde Gonzalo Peláez; y la segunda hacia los inicios del mes de septiembre de 1145, para confirmar y ampliar el fuero que años atrás había concedido su abuelo, el rey Alfonso VI a la ciudad de “*Oveto*” (Para todas las citas y datos anteriores, *cfr.* CAVANILLES 1993).

<sup>59</sup> Custodiado a día de hoy en la Fundación “*Leo Hispanicus*” de Madrid, y gracias a su dueño, el difunto León España, tuvimos la ocasión en múltiples ocasiones de analizarlo en detalle y profundidad, siendo la última vez que lo revisamos en febrero del 2008.

<sup>60</sup> En los cartularios y diplomáticos medievales éste poblado aparecía bajo el nombre de “*Moçonciello*”, en alusión al origen de sus primeros repobladores, gentes venidas del condado de Monzón de Campos (Palencia) por mandato del conde Asur Fernández, a quien le fue encargada la repoblación de las tierras de Cuéllar, Fuentidueña, Sepúlveda y Segovia, y incluso de algunas aldeas hoy desaparecidas como las de Cabezas, Olmedillo, La Quintana, Rodelga y Los Santos.

29 kilómetros al norte de la ciudad de Segovia-, lo cual apuntaba más hacia un origen potencialmente más castellano que galaico o leonés.

No obstante y no conforme con esto, el mismo destino tuvo a bien permitirnos ver el que acaso -en nuestra opinión, sin duda alguna- pudo haber sido el mismo *denario* que tuvo Heiss en sus manos -del cual y como es lógico pensar, aún no conocemos su correspondiente *meaja*- . Recientemente y en subasta pública, salió a la venta este ejemplar que casa con precisión meridiana con el dibujo ofrecido por el autor belga hace más de un siglo y medio.

Sin duda, no es fácil de explicar el curioso epígrafe que muestra la pieza, manteniendo una utilización consonántica inhabitual alusiva a la ciudad de Segovia. Su lectura, finalmente, no es una deformación de “*Sancti Iacobe*” con cambio de “*b*” por “*v*”, quedando en la forma “*Sainc Ove*”, sino una estructuración anormal del término latino “*Socovie*” escrita alrededor de la prototípica cruz cristiana, a la que en esta ocasión se añaden sendos aros en los cuarteles primero y tercero<sup>61</sup>. Sin duda que ante un enunciado tan ilógico como “*Sainc Ove*” las posibilidades especulativas sobre su posible significado son variadísimas.

Visto que las opciones atributivas de esta labra a Santiago de Compostela son mínimas, no queda sino comparar esta pieza con sus homónimas segovianas. Y así encontramos que fuera de los habituales “*Socovia o Svcobia Civi[tas]l*”, existen otras piezas con irregularidades transcriptivas como “*Saivicaivc*” (Véase A7:18), ”*Scovia Cít*” (Véase A7:19) o “[S]coa Civitas” (Véase A7:20) -con las que casualmente el dinero en estudio comparte el mismo estilo epigráfico-, que facilitan el encaje de esta tipología dentro del taller segoviano, pues parece haber sido una práctica relativamente habitual la transposición de letras e incluso la innovación léxica de la palabra “*Socoviae*” hacia procedimientos expresivos inusuales de dicho vocablo latino.

En lo tocante al reverso, totalmente anepígrafo, se representa el genealógico Árbol de Jesé -padre del rey David y origen ancestral de la estirpe de Jesucristo-, dotándole de una simbología altamente religiosa como arquetipo que era del Árbol de la Vida, encontrándose éste además, surmontado por una cruz simbólica y figurativa de la salvación eterna. No hace falta indicar que esta expresión bíblica es la manifestación representativa más habitual que nos encontramos en un sinfín de labras -anteriores y posteriores- realizadas por Alfonso VII en los talleres monetarios de Toledo, León y de la propia Segovia.

Se hace muy difícil concretar la fecha precisa en que fue amonedada esta tipología, pero atendiendo a los rasgos eminentemente religiosos -la cruz del anverso más su homónima surmontada sobre un Árbol de Jesé simbólico en reverso- y la alusión extraña a la ciudad de Segovia grabada con una epigrafía similar a las labras emitidas en este periodo-, no dudamos en ubicarla en algún momento indeterminado posterior al 27 de marzo de 1135 en que el rey donó en la persona del obispo Pedro de Agén la tercera parte de los réditos sobre la moneda fabricada en la sede episcopal segoviana -“*terciam partem monete que in Secovia facta fuerit*”-. Su fecha de finalización es imposible de determinar, por lo que no es posible dar más referencia que la del propio fallecimiento del monarca, acaecida en agosto de 1157.

---

<sup>61</sup> Los aros y los puntos son un símbolo habitual en los numismas segovianos estampados entre 1133 y 1135.

---ooOoo---



---ooOoo---

**Moneda 10. Ref. Inv. 2013/96/10. Dinero del León Dual.**

**10:** Denario/Dinero. Vellón. León (mediados 1138 - marzo 1139). Peso: 1,18. Diámetro: 17. Subasta de Áureo & Calicó del día 3 de diciembre de 2013, lote 1592. Excolección Vidal-Quadras (Barcelona), y actualmente en el Museo Arqueológico Nacional, Ref. 2013/96/10.

Anv: Cruz equilátera. Leyenda: 3<sup>a</sup> Nom.-Masc. “INPERATO”. Traducción: “Emperado[r]”.

Rev: León sin melena a derecha con Aro encima de la cola del león, y sin vástago ni cruz encima. Leyenda: Anepígrafa.

---ooOoo---

En este tipo se sigue con la simplicidad de elementos utilizados en las monedas de Alfonso VII pese a ser ya Emperador. La representación cristiana no cambia un ápice, continuando la cruz equibracial de Cristo que preside toda la numaria del rey castellano-leonés. La leyenda “INPERATOR” -habitual para este tipo pero que

para esta pieza en estudio pierde la “R” final- es igualmente continuista con respecto a las amonedaciones previas. En términos generales, esta emisión está formada por piezas muy heterogéneas existiendo algunas de gran lujo en el dibujo mientras que otras lo tienen bastante deficiente y rústico. En cuanto al metal en que están fabricadas sucede lo mismo, existiendo piezas de altísima calidad argéntea mientras que otras contienen porciones de plata medianas y rigurosas. La epigrafía es muy simple, con apenas modificaciones sustanciales respecto a sus acuñaciones precedentes. Como generalidad, se podría considerar una emisión totalmente continuista pero con rasgos estilísticos más que aceptables.

En cuanto al reverso, contiene un león pasante a derechas. En ocasiones sobrepasado por una ocasional cruz (Véase A7:21) que puede igualmente no aparecer en el diseño, como en el caso de la pieza estudiada. Asimismo, este elemento crucífero puede ir soportado sobre un vástago (Véase A7:22) que de la misma manera, puede no aparecer -o ser sustituido por otro elemento astral- en otros ejemplares (Véase A7:23). Debajo, y siguiendo el mismo criterio, suele aparecer la leyenda “*LEO*”, que bien puede estar escrita dentro de una cartela de puntos en el exergo, como ir totalmente exenta (Véase A7:24), o incluso aparecer de modo parcial o no aparecer. Se trata pues esta estructuración visual de un ejemplo claro, de la heterogeneidad de este tipo monetario.

No obstante y aunque aparentemente parezca tener poca importancia, la aparición del felino, casi casual, es el rasgo más interesante de esta amonedación. Se trata quizá de la más clara ocasión en que se representa al reino de León a través del símbolo parlante del homónimo animal, que asimismo invoca en imagen dualista al propio Emperador Alfonso<sup>62</sup>. Es, por tanto, una vez más -cada vez más habitual y cotidiana- en la que el rey elige la representación visual del león como emblema y divisa personal de su potestad y dignidad imperial. Tanto es así, que tal simbología zoomórfica se presentará a partir de esta emisión en la gran mayoría de las monedas alfonsinas hasta su muerte -si bien, poco después de la irrupción almohade en 1146, tal imagen fue poco a poco decayendo en su utilización-.

Es complicado determinar si se trata de una serie monetaria o de una emisión monoeca *primitiva*. En los raros ejemplares conservados -entre los que no se conoce *meaja* alguna-, tan solo se aprecian puntos dispersos y marcas indeterminadas en diversas zonas del reverso que no inducen a pensar que puedan tratarse de marca de ceca, sino, en el mejor de los casos, de marcas de seriación de emisión o incluso marcaciones de taller dentro de la ciudad o del reino de León, excepto en dos ejemplares en los que aparece la letra “L”, que nos llevan a atribuirlos al taller de Lugo tal y como hasta ahora se ha venido creyendo. Curiosamente, los aspectos formales empleados en la fabricación de estos *denarios* fueron copiados bastantes años después y prácticamente en su integridad por el futuro rey de León, su hijo Fernando, que a la sazón no tendría más de dos o tres años. Tal es así, que muchas de las amonedaciones del futuro rey Fernando tendrán su fuente de inspiración, en los tipos desarrollados en el numerario de su padre, siendo quizá éste que ahora estudiamos el más antiguo de todos ellas (Véase F2:3).

---

<sup>62</sup> No debe olvidarse el significado de adecuación topográfica que dentro de la arquitectura religiosa románica tenía la imagen del león como “*limes*” o tránsito entre los mundos profano y divino, o como sinónimo de la separación entre la muerte y la vida -entendida ésta como en el sentido tanto diario y cotidiano como en el eterno de la fusión con la deidad celestial-. El Emperador Alfonso, utilizaba por tanto la representación leonina como nexo de unión entre la protección política y militar de su pueblo, y la lucha sagrada por la implantación definitiva de la religión cristiana en el sentido bíblico del “*león fuerte de Judd*” que vence a la muerte con la fe y la verdad.

La epigrafía es en todo igual a la de las amonedaciones previas y continúa con las interpunciones de las letras “N”, las redondeces perfectas de las “O”, las triangulaciones habituales para el labrado de las “T”, y las traviesas gruesas traseras de las “E”. Cronológicamente, encajan sin problema en los años inmediatamente posteriores a su entronización como Emperador, comenzándose probablemente a acuñar hacia mediados de 1137, y hasta los meses de febrero o marzo de 1139, cuando el califa almorávide Texufin tuvo que marchar al Magrib para frenar a las fuerzas almohades que pretendían saltar desde África a la península ibérica, una circunstancia que aprovechó Alfonso para tomar Oreja.

---ooOoo---



A7:21



A7:22



A7:23



A7:24



F2:3

---ooOoo---

**Moneda 11. Ref. Inv. 2013/96/11. Meaja de continuación sanchista, de Pedro el de Huesca.**



**11:** Meaja/Meaja. Vellón. Jaca (junio 1094 - ca. 1096 o 1097). Peso: 0,54. Diámetro: 13. Subasta de Áureo & Calicó del día 3 de diciembre de 2013, lote 1672.

Excolección Vidal-Quadras (Barcelona), y actualmente en el Museo Arqueológico Nacional, Ref. 2013/96/11.

Anv: Busto de rey sin coronar a derecha. Leyenda: 3<sup>a</sup> Nom.-Masc. “*PETRVS · REX*”. Traducción: “*Pedro Rey*”.

Rev: Árbol de la Vida esquemático o de Aínsa, representado por un tallo vertical que termina en una cruz patada equibracial. De la mitad del tallo salen dos ramas de forma simétrica, y otras dos pequeñas a media altura, con punto interior. Leyenda: 3<sup>a</sup> Nom.-Masc. Sing. “*ARAGON*”. Traducción: “*Aragón*”.

---ooOoo---

Lo primero que llama la atención en esta rarísima “*meaja*”<sup>63</sup> - documentalmente no consta texto coetáneo alguno en el que a este tipo de divisores se les denomine “óbolos”, como en muchos tratados aún se les denomina- es su simplicidad. De un lado muestra el busto a derechas sin coronar del rey Pedro -“*Petrvs · Rex*”, como indica el lema que lo circunda-, dejándose para el reverso una representación simplificada de la prototípica cruz griega cristiana, surmontada sobre una esquematización del Árbol de Aínsa -mal llamado también “Árbol de Sobrarbe”<sup>64</sup>-, que se ve orlada en su mitad superior por la leyenda “*Aragon*”.

Son muy pocas las emisiones diferentes conocidas del rey Pedro -apodado “*el de Huesca*” pues esta localidad fue la primera de importancia que conquistó, en el año 1096-. Cinco de estas tipologías de *denarios* -de ninguna de ellas a día de hoy se conoce su correspondiente divisor- son extremadamente raras. Todas ellas muestran en anverso el busto del rey a derecha rodeado de una leyenda latina que alterna entre “*Petrvs Rex*”, “*Petrvs Sancivs Rex*”, o “*Petrvs Sancii Rex*”, dejando para el reverso una representación más o menos ornamentada del mencionado Árbol de Aínsa rematado de cruz, en torno al cual se muestra, dividido, un lema monetario que varía entre las palabras “*Ara Gon-Aragon*”, o “*Mon Son-Monzón*” (Véase P1:1 a P1:5).

No obstante, las acuñaciones más frecuentes de este sobrio monarca navarro-aragonés son aquellas en la que su majestad se representa a izquierda rodeado de idéntico “*Petrvs Rex*”, y con el mismo diseño arbóreo -acaso algo más florido- que parte por su mitad al lema “*Ara Gon*”. De esta última labra sí que se conoce su mitad, es decir, su *meaja* (Véase P1:6 y P1:7), que mantiene idénticas características al citado *denario* pero con un tamaño algo más reducido -unos 3 milímetros menos de diámetro- y peso igualmente menor -no más allá de 0,40 o 0,48 milígramos por pieza-.

Como puede observarse, la simplicidad de la que hablábamos al comienzo de este trabajo sobre la amonedación objeto de este estudio, es la nota predominante en la totalidad de las acuñaciones del rey Pedro. Si bien en ellas el patrón de representar al rey sin coronar -bien a izquierda o bien a derecha- es una constante, no lo son menos sus

<sup>63</sup> De la que aún no se conoce de correspondiente *denario*, si es que llegó a existir.

<sup>64</sup> Las Crónicas cuentan que en la localidad oscense de Aínsa tuvo lugar en el año 724 una batalla contra la “*morisma*” -así la llaman en aquellas lides-, en la que un pequeño rey procedente de Jaca, Garcí Ximénez, reclutó cristianos montañeses con la intención de tomar dicha villa a los musulmanes. La inferioridad manifiesta de los cristianos les estaba llevando a una tremenda derrota plagada de muertes y derramamientos de sangre; de repente apareció misteriosamente una cruz luminosa de fuego sobre una carrasca o encina que enardeció de tal manera a los que aún resistían que tanto amedrentó a los moros que terminaron por rendirse y entregar la plaza: tal cruz fue llamada “*Cruz Cubierta de Aínsa*” que por haber surgido de la nada por encima de un árbol sin quemarlo en dicha región, perteneciente al condado de Sobrarbe y Ribagorza, terminó por extensión calificándose de “*Árbol de Sobrarbe*”.

visualizaciones florales y sus lemas, que, debidamente variados, fueron engendrando las diversas mutaciones monetarias labradas por este monarca que acabamos de presentar.

Sin embargo, no se nos deben escapar las igualmente persistentes alusiones que hizo don Pedro, a su padre, el rey Sancho V Ramírez, declaradas bajo la forma expresiva “*Sancii-[hijo] de Sancho*”-. Tanto es así, que las anteriormente citadas estructuraciones monetales petrinas no son sino una copia casi literal de las que fueron las acuñaciones más habituales de su padre, en las que dicho soberano -“*Sancivs Rex*”- se mostraba en idéntica disposición y con idéntico símbolo heráldico alusivo al poder navarro-aragonés, el Árbol de Aínsa (Véase SVR:1), representativo de los reinos de Aragón y de Pamplona, y que por extensión terminó siendo también, el emblema con el que se relacionó a su principal taller de labra, supuestamente establecido en la localidad de Jaca<sup>65</sup>, casa de moneda a la que presumiblemente pudiera estar de manera indirecta refiriéndose, un documento emitido en el comienzo del rey Pedro en el que se menciona un préstamo de un breviario por parte del abad de San Victorián al abad de Murillo en el que se indica que en caso de ser perdido o quedado, dicho monasterio obtendría “*ducentos solidos noue monete iaccensi*”<sup>66</sup>.

Asimismo, Pedro I coincidió con su padre en la decisión de acuñar muy pocas *meajas*; y que la mayoría de ellas<sup>67</sup> -en contra de lo que el sistema monetario carolingio propugnaba- no tuviesen los mismos rasgos tipológicos del *denario* al que dividían. Así, tan sólo se conocen dos tipos de “*meajas*” sanchistas, en las que el rey aparece alternativamente con el rostro girado a diestra y a siniestra (Véase SVR:2 y SVR:3), pero con una esquematización en el reverso totalmente diferente a las de cualquier dinero emitido por el propio Sancho V. En estas piezas, el Árbol es mucho más esquemático y sencillo -llegando a adoptar incluso una forma parecida a la de una palmatoria o candelabro-, ubicando el arquetipo cristiano de la cruz, más o menos en el centro de la moneda, y elevando el lema “*Aragon*” rodeado de una fina secuencia de minúsculos puntos, por encima de todo este dibujo.

Parece bastante claro, que la tipología en estudio -esta *meaja* del rey Pedro- se adapta casi en su totalidad -a excepción de la cadena puntual superior- a lo diseñado en la homónima labrada por su padre, el rey Sancho V Ramírez (Véase SVR:3), de la que tan sólo se diferencia en el lema monetario que, en esta ocasión es “*Petrvs Rex*”, en lugar de lógico “*Sancivs Rex*”, utilizado por don Sancho. Esta actitud monetaria -la de copiar casi taxativamente los mismos rasgos grabados de las acuñaciones de aquel rey del que se recibe el reino y el título real-, fue una práctica muy habitual seguida por la mayoría de los monarcas medievales peninsulares y europeos entre los siglos XI y XII, patrón que manifiestamente, Pedro también siguió con respecto a la indicada *meaja* sanchista. Esta peculiar característica nos estaría indirectamente dando alguna pista sobre su posible cronología, que según nuestro criterio, se circunscribiría a los primeros años del gobierno del rey navarro-aragonés, es decir, desde junio de 1094, hasta quizá algún momento impreciso comprendido entre 1096 y 1097.

<sup>65</sup> Según un documento posterior conservado que data de mayo de 1106 -ya durante el reinado de Alfonso I, el Batallador-, este taller de labra se encontraba localizado justo enfrente de la Catedral -“*illas casas qui sunt in Iacca ante ecclesiam ubi moneta solerat fuerit*- aquellas casas que están delante de la iglesia de Jaca donde solía hacerse la moneda”- siendo su maestro abridor de cuños un tal Calbet. Dicho texto es el que nos confirma que más que presumiblemente la labra de monedas en la ciudad de Jaca pudo haberse producido dentro del entorno episcopal oscense durante los reinados anteriores al de Alfonso I, es decir, entre 1077 y 1106, bajo el control de sus abades García Ramírez (1077-1086) -hermano del rey Sancho, e infante real-, Pedro I (1086-1097), Pedro II (1097-1099) o Esteban (1099-1130).

<sup>66</sup> ROYO ORTÍN 2011: 55.

<sup>67</sup> Excepto las de la tipología P1:7.

Por último, y casi modo de anécdota, indicar que ésta es la única labra petrina de la que desde que Aloïss Heiss<sup>68</sup> la presentó dibujada en su ya múltiples veces mencionada obra, no se había vuelto a poder ver un ejemplar fotografiado de la misma en ninguna obra posterior, ni siquiera en la que hasta el presente ha venido siendo el principal libro de referencia para la amonedaciones plenomedievales aragonesas<sup>69</sup>. Esta singularidad, nos da una idea clara y precisa de la extrema rareza de esta *meaja* objeto de estudio, que, a día de hoy, sigue siendo la única conocida.

---ooOoo---



<sup>68</sup> HEISS 1865: 1-112 y lámina, 1-16.

<sup>69</sup> CRUSA FONT I SABATER 1992.



SVR:2



SVR:3



---ooOoo---

**Moneda 12. Ref. Inv. 2014/78/4. Moneda de Urgel del conde de Carrión y Saldaña: don Pedro Ansúrez.**



**12:** Dinero/Dinero. Ve. Urgel (finales 1102 - finales 1109). P: 0,99. D: 18. R: U. Antigua Col. Ramón Muntaner (Barcelona), y actualmente en el Museo Arqueológico Nacional, Ref. 2014/78/4.

Anv: Cruz patada. L: 1<sup>a</sup> Nom.-Sing. “: PETRVS COMES”, T: “Pedro, Conde”.

Rev: Cruz de San Antón o Antonio o cruz en forma de letra griega “Tau” mayúscula, con alfa ni omega pendientes. L: 1<sup>a</sup> Nom.-Masc. “+ VRGELLODVS”. T: “Urgel”.

---ooOoo---

En puridad, la presente acuñación no debería de aparecer en un tratado de moneda castellano-leonesa pues *de facto* no fue labrada ni circuló jamás en los territorios sujetos a estas dos últimas coronas. Sin embargo, y dado que fue fabricada por uno de los nobles más cercanos y fieles de la corte del rey Alfonso VI, es por lo que hemos decidido aportar a nuestra obra unos comentarios sobre la misma.

Pedro Ansúrez fue investido por el rey en 1074 como conde –“comes Petrus Ansuz”- sobre la localidad de Carrión -“in Carrion”-, recibiendo, y por tanto manteniendo, idéntica dignidad en 1077 sobre San Román de Entrepeñas -tenencia que compartió con su hermano Diego- y Saldaña -villa que también le fue entregada bajo su control en el mismo año-.

Dado que las conquistas del rey Alfonso VI se continuaron en dirección sur con cierta rapidez, los nuevos territorios tomados al Islam quedaron fuertemente despoblados, razón que movió al monarca a encomendar su repoblación a los caballeros más relevantes de su reino. Así, Alfonso le entregaría también a Pedro en 1084 las

ciudades de Zamora y Toro, y el señorío de Valladolid hacia 1093<sup>70</sup>, culminando sus tenencias condales con la entrega de Liébana en el 1101 -si bien ya era gobernador de esta región desde 1071<sup>71</sup>-.

Sería apenas un año después, cuando un suceso ciertamente fortuito, le obligó a dejar de lado sus obligaciones político-militares en Castilla y León, para marcharse durante algún tiempo a territorio pirenaico. Su segunda hija, llamada María Pérez, había casado tiempo atrás con el valiente conde de Urgel, Ermengol V, que falleció mientras combatía a los musulmanes en Mollerusa el 14 de septiembre de 1102, dejando este condado en manos del hijo de ambos. Debido a la corta edad de pequeño -a la sazón un niño de apenas seis años- su madre se vio obligada a recurrir a su propio padre, don Pedro Ansúrez, para que ejerciese las labores de protector o tutor del pequeño Ermengol VI, y así proteger los ahora ya dominios de su nieto contra las nuevas ofensivas almorávides que se estaban produciendo desde Balaguer en aquellas fechas. Allí viviría don Pedro junto a su esposa Eylo Alfonso y su hija María desde que éste se trasladó a tierra urgellense -que en aquellos momentos se extendía hasta la actual Andorra- a finales del 1102, y hasta los últimos meses del año 1109<sup>72</sup> en que Ermengol empezó a hacerse cargo de las riendas del condado cristiano heredado de su padre<sup>73</sup>.

Es por tanto en este contexto histórico y temporal donde debería encajarse el presente “dinero” -término diplomático con que se designaba a estas monedas labradas en los condados de la Marca Hispánica-, aunque estudios posteriores lo suelen denominar en la forma catalana “diner”. No son muchos los documentos de la época en que se citen este tipo de amonedaciones condales, pero sin embargo sí que se conoce uno datado precisamente en 1105 y 1106 -es decir, en las fechas en las que nos estamos moviendo-, por el cual el conde Ansúrez entregaba a Alfonso I el Batallador la zuda de Balaguer y las tres cuartas partes de esta ciudad, junto a la mitad de los castillos que este dignatario custodiaba en los alrededores de la misma; a cambio y como contraprestación, el monarca aragonés otorgaba al conde y a su nieto Ermengol VI -“Ermengavdus comes”- la mitad de dicha zuda cediéndoles además las vituallas necesarias para el suministro y sostenimiento de la milicia que acompañaba a don

<sup>70</sup> Históricamente no está claro en qué momento recibió Ansúrez la villa del “Vallis Oleti-Valladolid”, pero lo que sí es cierto es que en 1095 ya era una ciudad de cierta categoría que tenía organizado su municipio a la manera leonesa reglado de acuerdo al Fuero de León, y cuya impronta aparece en los documentos de la época citándose expresiones del tipo “ad foro de Leone” o “in foro legionis”.

<sup>71</sup> Don Pedro era de hecho el poseedor de todos los señoríos leoneses limítrofes con Castilla, desde las montañas de la Liébana hasta las tierras de Íscar y Cuéllar -lo que desde antiguo se venían llamando los “campos góticos”-.

<sup>72</sup> Los documentos de la época no afirman con meridiana claridad en qué momento Pedro Ansúrez dejó de ejercer esta función de tutoría sobre su nieto, pero sí parecen dejar claro éstos que Ermengol ya rubricaba donaciones por sí sólo como conde hacia 1110, y que don Pedro ya se encontraba en Carrión y Saldaña en idénticas fechas.

<sup>73</sup> Tan vinculado estaba el condado de Urgel con los condados que tenía don Pedro en zona leonesa, que consta documentalmente que su propio yerno Ermengol V, después de gobernar algún tiempo su condado catalán, se trasladó a los dominios leoneses de su suegro, dejando el gobierno de Urgel a cargo de Gerardo Poncio. Aunque este Ermengol V nunca tuvo el gobierno de la ciudad, suele llamársele Ermengol I de Valladolid. A la muerte de Pedro Ansúrez -acaecida más que probablemente en 1118, pues el conde desaparece de los diplomas urraqueños a partir de diciembre de 1117- heredó el gobierno de Valladolid su propio nieto, el conde Ermengol VI de Urgel que también lo sería como II de Valladolid, poderoso magnate que a los paternos dominios catalanes de Urgel unió los maternos leoneses de la Tierra de Campos. Parece claro que Pedro Ansúrez no tuvo ni mantuvo ninguna intención de apoderarse del condado de Urgel, sino tan sólo de mantenerlo dentro de la dominación cristiana, para restituírselo a su nieto tan pronto tuvo la menor ocasión de hacerlo, compartiendo en vida y cediendo incluso a su muerte sus propias tierras y títulos con sus futuros herederos.

Pedro, junto a una cantidad de numerario en metálico que ascendía a tres mil sueldos de dineros<sup>74</sup>: “*Et rex donat illo comite don Petro et ad sua muliere in lures dies, tandiu uiuos fuerint et prendere illud quesierint, pane et uino et carne per ad XL homines et cebata per ad XL caballos et per lure sollata tres mille solidos de dineros*”<sup>75</sup>.

En lo tocante al diseño monetral de esta labra, y como no podía ser de otra manera, su tipología no difiere en términos generales a la de las labras castellano-leonesas, carolingias y occitanas en general que estaban al uso y que le era conocidas al propio conde don Pedro. Así y de un lado, se muestra la prototípica cruz patada equibracial que utilizaba en los reinos de León y Toledo el rey al que servía don Pedro - es decir, Alfonso VI<sup>76</sup>-, rodeando dicho símbolo cristiano de la legitimación nobiliaria que en ese preciso instante detentaba, y que no era otra que el título de conde -“*Petrus Ansuriz Comes-Conde Pedro Ansúrez*”<sup>77</sup>. Dicho lema, parece discontinuarse en el reverso con la inscripción del latinismo “+ Vrgellodvs-Urgel”<sup>78</sup>, que una vez más circunvala una simbología de inspiración cristiana que incluye en el campo una cruz en forma de letra griega “T - tau” mayúscula, de la cual penden sendas letras “Α - alfa” mayúscula y “ω - omega” minúscula, en clara alusión al principio deísta bíblico del “*Ego sum Alpha et Omega, principium et finis-Yo soy el Alfa y la Omega, el principio y el fin*” (*Apocalipsis, 21:6*).

Este elemento crucífero central, conocido como cruz de San Antón o de San Antonio, es acaso el elemento más peculiar de este dinero. Ciertamente no podemos ni sabemos darle una explicación coherente a este símbolo puesto que no parece haber ningún tipo de relación entre este condado y dicha letra “tau”, así como ni siquiera entre Urgel y el ermitaño cristiano San Antonio abad, fundador del movimiento eremítico. De

<sup>74</sup> MIQUEL ROSELL (1944: doc. 160). Posteriormente fue transcrita con ligeras modificaciones por LEMA PUEYO (1990: doc. 16). Asimismo revísese FARÓN FAJALDO (2009: 151-184).

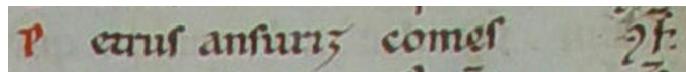
<sup>75</sup> Pese a que el idioma catalán tuvo su génesis precisamente en la zona de Urgel -en la que se conocen textos escritos en dicho idioma desde 1034-, este documento está escrito íntegramente en latín - aunque denote ciertas connotaciones aragonesas acaso provocadas por la lengua hispanorromana del amanuense que lo redactó-. La grafía “solidos de dineros” es clara y pese a que en puridad pudiera estar refiriéndose a cualquier otro tipo de moneda jaquesa, condal u occitana, no es menos cierto que dicha terminología no está transcrita en la forma catalana “diner”.

<sup>76</sup> Aunque en puridad el símbolo de la cruz era utilizado desde tiempos de Carlomagno en toda la cristiandad, incluidos todos los territorios occitanos adscritos a la marcas septimánica como los condados catalanes de su homónima hispánica. De hecho, la cruz era el elemento diferenciador *per se* de una monedación cristiana.

<sup>77</sup> No hace falta indicar que en aquellos años plenomedievales, la labor de tutoría que en puridad estaba ejerciendo don Pedro sobre su nieto -por petición expresa de su propia hija, María-, no era un ultraje para Ermengol VI ni para el condado, sino una función de protección totalmente legítima sobre el territorio condal de Urgel, razón que por tanto obvia cualquier discusión sobre si el título “comes” o “comité” era el más correcto o no: don Pedro, era de hecho -aunque no de derecho- el Conde de Urgel, título que sin dudarlo retornó a su nieto tan pronto éste alcanzó su mayor edad, e independientemente de que él fuese también conde de otros territorios castellano-leoneses.

<sup>78</sup> Precisamente es esta expresión es la que se demuestra que don Pedro no tenía pretensión alguna de ser considerado titular del condado, prefiriendo utilizar tan sólo el topográfico de la ciudad de Urgel, en lugar del más comprometido “Vrgellensis-de Urgel”, que sí que le convertiría en “*Petro Comes Vrgellensis-Pedro, conde de Urgel*”, intitulación que manifiestamente, prefirió obviar. Utilizando este aséptico “Vrgellodvs” tan sólo se evocaba al nombre del condado, pero no a su soberanía sobre el mismo. Idéntica actuación realizaría entre 1209 y 1213 -aunque las circunstancias históricas fueron otras- el rey Pedro II de Aragón acuñando a su nombre un raro denario para este mismo condado mientras ejercía el tutelaje sobre la condesa Aurembiaix de Urgel -que le había cedido a su vez su propia madre, doña Elvira, oponiéndose con ello a las pretensiones secesionistas de Gerau Ponç de Cabrera (Véase P2:1, *dinero de Pedro II como tutor de Aurembiaix con lema Petrus Comes/Urgel*). Cualquier otra especulación sobre su posible lectura -“Vrgello Dux”, “Vrgello D[omin]vs“, etc.- es pura invención pues no existe en la pieza una sola interpunción o signo tironiano que lo justificase.

igual manera parece también poco probable que con ello se pueda estar invocando a una supuesta gradación vasallática entre los títulos de “*rex*” y “*comite*” que obligase a éste último a truncar uno de los travesaños de la cruz en señal de subordinación jerárquica, puesto que de ser así tampoco tendría sentido que hubiese grabado la cruz de Santa Elena en el anverso de la pieza. Por último, y después de revisar varios pergaminos en los que aparece la firma diplomática del conde -“*Petrus Ansuriz comes, s[ignat]*”-, parece asimismo claro que en su trazado tampoco parece adoptar una forma gráfica especialmente alusiva al de la estructura lineal de la ya indicada letra griega por lo que también descartamos que la “*tau*” pudiera ser un elemento formal de su rúbrica.



Firma del conde Pedro Ansúrez realizada en 1108  
(Tumbo A de la Catedral de Santiago, pp. 27v)

Finalmente y a modo puramente especulativo, pensamos que este original grafema “*tau*” podría quizás estar relacionado acaso con la divisa personal del conde a través de la cual se le identificase a él y a su “*militia*” -mencionada anteriormente de manera indirecta en el acuerdo con Alfonso I de Aragón de los años 1105 y 1106-, a la hora de entrar en batalla, descartándose por ende cualquier vinculación del mismo a la orden del Templo de Salomón, a la de los Hospitalarios o a la de los Antoninianos, fundadas todas ellas posteriormente entre los años mediados y finales del siglo XI. No obstante, lo que sí parece manifiesto es la tremenda similitud iconográfica y simbólica entre este dinero condal de Pedro Ansúrez, y los *denarios* castellano-leoneses de crismón ordenados labrar entre 1099 y 1109 por el rey Alfonso VI en las ciudades de Toledo, León y Santiago de Compostela (Véase A6:8, A6:10, A6:12 y A6:14), o incluso con la tradición carolingia del uso del crismón en modelos artísticos y arquitectónicos, con quien Urgel compartía identidad y vínculos intensos tanto religiosos como políticos<sup>79</sup>.

---ooOoo---



---ooOoo---

<sup>79</sup> Tanto es así como que existe una moneda igualmente labrada en Urgel -aunque de clara inspiración aragonesa- a nombre de “*Ermengav Comes/Vrgillo*” -que pudiera ser tanto de Ermengol V como de Ermengol VI (Véase EVI:1, *dinero a nombre de Ermengav Comes/Vrgillo*)-, en la que se porta orgullosamente dicho emblema cristiano de implicaciones deístas.

**Bibliografía**

- ABAJO MARTÍN, T. (1986): *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia.
- ÁLVAREZ BURGOS, F. (1988): *Catálogo de la moneda medieval castellano-leonesa. Siglos XI al XV*, Madrid.
- ARÉVALO CARRETERO, C. (1932): “Época de los dineros feudales románicos”, *Cultura Segoviana*, 3, pp. 17-42.
- CAVANILLES, R. (1993): *La catedral de Oviedo: Sancta Ovetensis*, Oviedo.
- CRUSAFONT I SABATER, M. (1992): *Acuñaciones de la Corona Catalano-Aragonesa y de los Reinos de Aragón y Navarra. Medioevo y tránsito a la Edad Moderna*, Madrid.
- DOMINGO FIGUEROLA, L. (1977): “Sobre dos cecas medievales en Castilla y León: Palencia y Ciudad Rodrigo”, *Gaceta Numismática*, 47, pp. 15-26.
- ESPAÑA, L. (2002): “Acuñaciones monacales y episcopales en Castilla y León (I)”, *Crónica Numismática*, 142, pp. 48-51.
- ESPAÑA, L. (2003a): “Acuñaciones monacales y episcopales en Castilla y León (II). Dineros para una catedral: el misterio de Santiago”, *Crónica Numismática*, 144, pp. 42-45.
- ESPAÑA, L. (2003b): “Acuñaciones monacales y episcopales en Castilla y León (III). Acuñaciones episcopales palentinas”, *Crónica Numismática*, 147, pp. 44-47.
- FRANCISCO ESCUDER, J. (1724): *Relación histórica y panegírica de las fiestas zaragozanas con motivo de la concesión de oficio propio litúrgico sobre la aparición de la Virgen del Pilar*, Zaragoza.
- HEISS, A. (1865): *Descripción General de las monedas Hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, Madrid.
- LEMA PUEYO, J. A. (1990): *Colección Diplomática de Alfonso I el Batallador de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián.
- MATEU IBARS, J. (1995): “Evocación a San Antolín. Notas sobre una moneda acuñada durante el reinado de Doña Urraca (1109-1126)”, en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, pp. 225-238.
- MARTÍNEZ, H. Salvador (1992): *La rebelión de los Burgos: crisis de estado y coyuntura social*, Madrid.
- MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F. (1999): *Leones y castillos: emblemas heráldicos en España*, Madrid.
- MIQUEL ROSSELL, F. (1944): *Liber Feudorum Maior*, Barcelona.
- MOZO MONROY, M. y DOMÍNGUEZ COSTAS, M. (2012): “Ensayo memorial sobre un denario inédito labrado en el obispado de Palencia en tiempo de la reina Urraca de León y Castilla (116-1125)”, *Gaceta Numismática*, 183, pp. 85-105.
- MOZO MONROY, M., y RETUERCE VELASCO, M. (en preparación): *Memorial Numismático Medieval de los reinos de Castilla y León*, Asociación Española de Arqueología Medieval.
- ROYO ORTÍN, M. L. (2011): “La Moneda en Aragón”, [www.numisma.org](http://www.numisma.org), Edición no venal.
- RUEDA SABATER, M. (1991): *Primeras acuñaciones de Castilla y León*, Salamanca.

VIDAL-QUADRAS Y RAMÓN, M. (1892): *Catálogo de la colección de monedas y medallas*, Barcelona.